

Banco Central de Chile

OFICINA CENTRAL - SANTIAGO

AGENCIAS: IQUIQUE-ANTOFAGASTA-LA SERENA-VALPARAISO-CONCEPCION-TEMUCO-VALDIVIA-PUNTA ARENAS

Boletín Mensual

Año XVIII-N.º 211

Redacción cerrada el 10 de Octubre de 1945

Septiembre

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

IMPORTANTES CURVAS ECONOMICAS DE CHILE

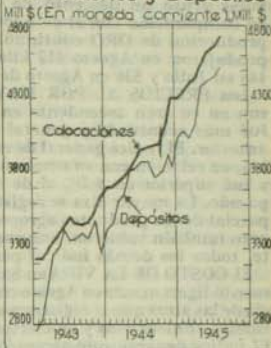
Banco Central de Chile Colocaciones y Obligaciones



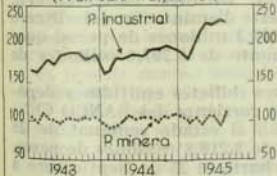
Dinero Circulante



Bancos Comerciales Colocaciones y Depósitos



Producción Índices de la producción industrial y minera (Promedio 1927/29=100)



Precios Índices de precios al por mayor y del costo de la vida en Santiago (Marzo de 1928=100)



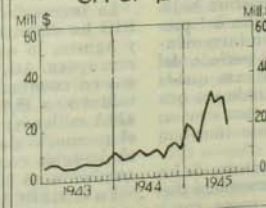
Bolsa de Valores Índice de acciones (Febrero de 1941=100)



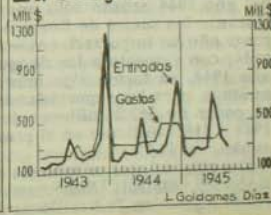
Comercio Exterior Importación y Exportación



Letras protestadas en el país



Hacienda pública Entradas y Gastos Ordinarios



CONDICION DE LOS NEGOCIOS

El índice de la PRODUCCION MINERA, que en Agosto llegó a 111,7, fué superior en 15,6% al de Julio y en 5,1% al de Agosto del año pasado. Influyeron en esta alza los aumentos que se registraron de Julio a Agosto en las principales ramas de la producción minera. La producción de SALITRE, con un total de 124.507 toneladas, ha sido la más alta del año. La producción de COBRE en barras, que alcanzó a 42.514 toneladas, superó en 4.121 toneladas a la de Julio, pero fué más baja en 1.279 toneladas que la de Agosto del año pasado. La extracción de CARBON, como la de salitre, fué también la más alta del año; sin embargo, el total producido de 189.883 toneladas acusa un descenso de 7.193 toneladas en comparación con el de Agosto de 1944. La producción de ORO continuó declinando; se produjeron en Agosto 412 kilogramos contra 448 en Julio y 536 en Agosto de 1944.

Los PRECIOS AL POR MAYOR continuaron en su tren ascendente en Agosto, el que fué más acentuado y general que en el mes anterior. El índice general de estos precios subió, en relación con su nivel en Julio, en 1,1% y fué superior en 4,2% al de Agosto del año pasado. La mayor alza se registró en el índice parcial de los productos agropecuarios (3,6%), pero también subieron, aunque más levemente, todos los demás índices parciales.

EL COSTO DE LA VIDA en Santiago se incrementó ligeramente en Agosto como consecuencia de las alzas que se registraron en algunos artículos alimenticios y en ciertos gastos varios. El índice general, que alcanzó a 430,4, superó en 0,9% al de Julio y en 7,6% al de Agosto del año pasado. La intensidad del aumento que se registra en relación con Agosto del año pasado es inferior a la que se ha observado en los meses anteriores, especialmente a principios del año en que el alza llegó a 15%.

En Julio las EXPORTACIONES (excluido el numerario y metales preciosos) alcanzaron un valor de 92,6 millones de pesos oro, siendo superiores en 9,3 millones a las de Junio y también en 3,6 a las de igual mes del año pasado. En los siete primeros meses del año el valor de lo exportado ha sumado 590,8 millones de pesos oro, cifra que supera en 60,5 millones (11,4%) a la del período correspondiente del año pasado. Las IMPORTACIONES bajaron de 66,6 millones de pesos oro a 57,7 millones; comparadas con las de Julio del año 1944 acusan sólo una levisima baja. Durante los meses de Enero a Julio del presente año las importaciones se han incrementado, con respecto a las de igual período del año 1944, en forma algo más intensa que la anotada para las exportaciones, toda vez que al pasar de 362,2 millones de pesos oro en 1944 a 415,5 millones en el presente año, han subido en 14,7%.

Las colocaciones en moneda corriente de los BANCOS COMERCIALES han aumentado durante Agosto en 79,3 millones de pesos, como

también los depósitos constituidos en estas instituciones, que subieron en 53 millones. Los totales respectivos quedaron a fines del mes en 4.741,8 y 4.518 millones, siendo ambos los más altos registrados hasta la fecha. Las variaciones anotadas corresponden especialmente a operaciones realizadas directamente con el público.

El ENCAJE de los bancos comerciales subió nuevamente en la quincena que terminó el 19 de Agosto, alcanzando su nivel más alto registrado hasta ahora, con 878 millones de pesos (incluso 175,2 millones en documentos de crédito). Al mismo tiempo el margen de excedente sobre el mínimo legal alcanzó a 123,9 millones. En igual período de Julio, el encaje total era de 843,7 millones (173,7 millones en documentos) y el excedente de 87,3 millones.

Los depósitos constituidos en la CAJA NACIONAL DE AHORROS sufrieron durante Agosto una disminución de 21,2 millones de pesos, bajando a un total de 3.282,6 millones. Esta disminución se produjo principalmente en los depósitos del Fisco, mientras que las cuentas del público acusaron aumentos. En cuanto a las colocaciones de esta institución se observa una leve baja a 1.870,9 millones.

En la quincena que expiró el 19 de Agosto el CIRCULANTE EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL quedó en un total de 3.307,5 millones de pesos, cantidad que acusa un aumento de 12,4 millones comparada con la correspondiente a igual quincena del mes anterior. Al mismo tiempo, las existencias de circulante en poder de las empresas bancarias aumentaron en 16,9 millones de pesos, para llegar a un total de 820,2 millones; en cambio se redujeron las disponibilidades del público, en 4,5 millones, bajando a 2.487,3 millones.

EL TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE, debido a una fuerte disminución del Dinero giral, bajó en 104,2 millones de pesos, quedando en un monto de 6.797,6 millones de pesos.

Las obligaciones (billetes emitidos y depósitos) en moneda corriente del BANCO CENTRAL, que según el estado semanal de 28 de Agosto, eran de 3.218,8 millones de pesos, han aumentado hasta al 25 de Septiembre a 3.267,8 millones, o sea en 49 millones. Entre las mismas fechas, las colocaciones de la institución subieron en 52,6 millones, quedando en 1.930,2 millones.

La intensidad del MOVIMIENTO BANCARIO ha disminuido entre los meses de Julio y Agosto, lo que se observa generalmente en esta época. Así, el promedio diario de los cargos en cuentas corrientes y de depósito disminuyó en 25,7 millones de pesos, bajando a 429,3 millones, y al mismo tiempo se redujo el promedio de los canjes efectuados en las cámaras de compensación, en 15,9 millones, quedando en 221,9 millones.

En el MERCADO BURSATIL volvieron a incrementarse en Agosto las transacciones en

acciones. El total de 154,4 millones de pesos a que llegaron estas operaciones es el más importante registrado en el año; presenta, en comparación con el del mes anterior, un alza de 63,7 millones de pesos y de 44,2 millones con respecto al de Agosto del año pasado. También continuaron aumentando las transacciones en bonos con lo que el total transa-

do, de 101,3 millones, ha superado todas las cifras mensuales anteriores; en relación con Agosto del año 1944 se observa un alza de 23 millones. El índice de cotizaciones de acciones continuó casi estacionario y manteniéndose sobre su nivel del año 1944; con 134,7 puntos superó en 3,4% al de Agosto de ese año.

LOS CONVENIOS DE BRETTON WOODS

Nota del Banco Central dirigida al señor Ministro de Hacienda y Proyecto de Ley relacionado con la ratificación de los Convenios de Bretton Woods.

Santiago, 5 de Octubre de 1945

Señor Ministro:

El Directorio del Banco ha creído del caso recomendar al Gobierno la adopción del cambio de \$ 31,— por dólar, como la paridad que Chile debe declarar al adherir al Fondo Monetario Internacional.

Al mismo tiempo cree necesario exponer a V.S. las razones en que funda esta recomendación.

De acuerdo con las disposiciones del citado organismo internacional, las paridades que declaren los países adherentes deberán basarse en los cambios que rijan en los sesenta días anteriores a la fecha en que entre en vigor el convenio.

En nuestro país ha regido el cambio de \$ 19,37 por dólar para el solo efecto de que el Banco Central adquiriera divisas que las empresas cupriferas se ven obligadas a vender para proveerse de la moneda nacional con que pagar sus costos de producción en Chile y también se ha aplicado dicho cambio en la adquisición de las cuotas de retorno de la exportación de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 646.

El Consejo Nacional de Comercio Exterior no concede autorizaciones para adquirir cambios a \$ 19,37 el dólar, de lo que se desprende que éste es un tipo de cambio limitado a los efectos ya mencionados.

Ha regido también el tipo de cambio llamado de exportación a razón de \$ 25,— por dólar, cuyo alcance es también restringido y está destinado a favorecer ciertos rubros de la importación de algunos artículos que se han estimado acreedores a una protección especial.

En consecuencia, el cambio de \$ 31,— por dólar es el que realmente regula nuestro mercado de exportación e importación y por lo tanto el que se aplica sin limitaciones en la adquisición y venta de divisas.

Si la situación se mantiene como hasta ahora, al entrar en vigencia los convenios monetarios, la base para la fijación del cambio será la de \$ 31,— el dólar, por las razones que se acaban de exponer.

El Fondo Monetario Internacional contempla como una de sus más importantes finalidades, la de procurar la mayor estabilidad posible en los cambios internacionales, estimándose, con razón, que

esa estabilidad es indispensable para alcanzar el desarrollo ordenado y progresivo del comercio entre países, constituyendo al mismo tiempo un sólido fundamento del orden social y económico de los mismos.

Ello no obstante, el Fondo Monetario contempla la posibilidad de reajustar los tipos de cambio, cuando se presente la necesidad de corregir un desequilibrio fundamental en la balanza de pagos, dentro de ciertos límites y determinadas condiciones.

Aun más, cuando esas alteraciones de la paridad exceden del 20% de la fijada inicialmente, el Fondo Monetario podrá resolver y aceptar nuevas modificaciones previo estudio de la situación particular del país afectado.

Parece lógico que el país adherente al mecanismo internacional monetario oriente su política en el sentido de obtener una correcta organización económica y financiera, ya que sin ella, la estabilidad del valor de la moneda es imposible.

En efecto, si continúa el encarecimiento de los costos de producción motivado por constantes y reiterados aumentos de los tributos fiscales, de servicios, de salarios y sueldos, y si no se permite una ordenada regulación del medio circulante, podría llegar el país a una situación en que sus exportaciones no pudieran competir con éxito en los mercados extranjeros y que la industria nacional se viera desplazada por los artículos similares provenientes de otros países.

Hasta ahora nuestros productos principales de exportación, cobre y salitre, pueden colocarse sin dificultades a los cambios actualmente en vigor.

La industria del cobre, que constituye el rubro fundamental de nuestra exportación, está entregando al país sus divisas a \$ 19,37 el dólar, precio muy inferior al cambio básico de \$ 31,—, y es de esperar que no sea necesario alterar esta situación con el objeto de proteger a esta industria contra la elevación de los costos.

No puede decirse lo mismo con respecto de la minería chica y mediana que, debido a las dificultades que se presentan en la colocación de sus productos por su elevado costo, podrá ser objeto de protección o de otras medidas que el Gobierno juzgue adecuadas.

El subsidio fiscal que viniera a mantener la situación de esta actividad minera, no constituiría un problema de importación, pues sólo alcanzaría

a un porcentaje del 1% al 2% del Presupuesto de la Nación.

Un quebrantamiento del valor de cambio de la moneda, en las circunstancias actuales, lejos de conjurar el grave proceso inflacionista por que atraviesa el país, contribuiría a acentuarlo, traduciéndose de inmediato en una nueva alza de los precios y del costo de la vida.

El Banco Central en reiteradas ocasiones ha hecho presente la necesidad de combatir con decisión y energía las causas generadoras de la inflación y ha sintetizado su pensamiento recomendando el equilibrio de las finanzas públicas, la estabilización de los sueldos, salarios y precios, el apoyo eficaz a la producción mediante la intensificación del trabajo y el resguardo del orden en las actividades públicas y privadas.

Es preciso insistir una vez más en que la adopción estricta de estas normas es requisito indispensable para el mantenimiento del poder adquisitivo de la moneda y conviene destacar que una desvalorización externa contribuiría a ahondar las perturbaciones de la inflación, dándole un nuevo y poderoso impulso.

Las efímeras ventajas de una mayor cantidad de papel moneda que obtendrían nuestras exportaciones, quedarían pronto anuladas con el alza consiguiente del costo de la vida.

En realidad, una parte apreciable de nuestros costos de vida está directamente afectado por el valor de la moneda extranjera. Rubros tan importantes como el azúcar, el petróleo y la bencina, el té, el algodón, la carne, la maquinaria industrial y agrícola, para no entrar en mayores detalles, se regulan por el valor de cambio de nuestra moneda. Una alza de tales artículos causada por una desvalorización monetaria, como se ha dicho, vendría a agravar y no a aliviar la producción del país.

Cabe observar que aun ingresando nuestro país al Fondo Monetario Internacional, podrá seguir manteniendo el control de las divisas por un período de 5 años y vencido este plazo, podrá todavía convenir con ese organismo su mantenimiento si las condiciones del mercado y de la economía en general lo hicieren aconsejable.

En un régimen de control de cambios no es indispensable que exista una rigurosa exactitud o proporción entre el valor interno y externo de la moneda. Pero esa desproporción sólo podrá mantenerse hasta que no lesione o altere en forma fundamental la provisión de divisas que el país necesita para su desenvolvimiento.

El control de cambios tendrá que encauzar su política a dotar a las industrias nacionales de maquinarias y nuevos equipos que le permitan abaratar y mejorar su producción aprovechando los actuales tipos de cambio, en beneficio del consumidor.

En el período transitorio de 5 años, en que según los acuerdos internacionales pueden mantenerse los actuales sistemas de control, nuestro país deberá prepararse para armonizar su política económica con las finalidades del Convenio.

trucción y Fomento, sea para nuestro país un impulso decisivo en la organización de nuestra economía, sobre bases de orden, cooperación y trabajo.

Dios guarde a US.

BANCO CENTRAL DE CHILE.

(Fdo.) ENRIQUE OYARZÚN
Presidente.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

En Julio del año pasado se realizó la «Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas», en Bretton Woods N. H., Estados Unidos de América, en la cual estuvieron representadas 44 naciones, entre ellas Chile, y de cuyas deliberaciones nacieron dos convenios, uno que tiene por objeto la creación de un Fondo Monetario Internacional y el otro la creación de un Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Los honorables miembros del Senado y de la Cámara de Diputados conocen los antecedentes de estos Convenios, basados en el deseo y la necesidad de promover una estrecha cooperación monetaria y financiera internacional que sea capaz de dar a los problemas de la postguerra soluciones adecuadas y orientadas por el interés colectivo de todas las naciones asociadas. La falta absoluta de una organización coordinadora internacional ha sido, sin duda, en gran parte responsable de la caótica situación que se produjo en el mundo después de la primera guerra mundial, que obligó a todos los países a tomar, en protección de sus propios intereses, medidas aisladas, muchas veces de efectos discriminatorios y contraproducentes. El que tal cosa no vuelva a repetirse, es el objetivo principal de los Convenios de Bretton Woods.

Es así como el Convenio sobre Fondo Monetario Internacional enuncia, en su primer artículo, los siguientes fines que habrán de guiar a la institución en todas sus decisiones:

1.—Promover una cooperación monetaria internacional por medio de una institución permanente que disponga de los medios para resolver consultas y fomentar una colaboración en problemas monetarios internacionales.

2.—Facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional y contribuir de esta manera a que se alcancen y mantengan altos niveles de ocupación y de ingresos reales, así como el desarrollo de las fuentes productivas de todos los miembros, como objetivo principal de la política económica.

3.—Promover la estabilidad de los cambios, mantener relaciones de cambio ordenadas entre los miembros y evitar depreciaciones competidoras de cambios.

4.—Ayudar al establecimiento de un sistema de pagos multilaterales en las transacciones corrientes entre los miembros y a la eliminación de restricciones en la concesión de cambios internacionales

El Directorio del Banco Central espera que la adhesión a los Convenios del Fondo Monetario Internacional y Banco Internacional de Recon-

que entraban el crecimiento del comercio mundial.

5.—Inspirar confianza a los miembros, poniendo a su disposición los recursos del Fondo, bajo garantías adecuadas y con oportunidad, para que puedan corregir desequilibrios de sus balanzas de pagos sin tener que recurrir a medidas perjudiciales a la prosperidad nacional o internacional.

6.—Procurar, de acuerdo con lo arriba indicado, que los períodos de desequilibrio de las balanzas de pagos de los miembros sean más cortos y de menor intensidad.

Para poder realizar estos fines, el Fondo, como institución monetaria central de las naciones asociadas, dispondrá de recursos formados por los aportes con que cada país miembro debe contribuir a su constitución. Estos aportes, cuyo monto total se ha limitado por ahora a 8.800 millones de dólares, figuran en el Anexo A del Convenio.

A Chile se ha asignado una cuota de 50 millones de dólares.

De esta cuota, una determinada parte, que puede corresponder a un 25% de ella o a un 10% de las reservas monetarias del país, según cual fuere el monto inferior, deberá pagarse en oro. El pago de esta suma lo efectuará el Banco Central con cargo a sus reservas propias. El saldo de la cuota se pagará en su equivalente en pesos chilenos, mediante la apertura en el Banco Central de una cuenta a favor del Fondo. La apertura de esta cuenta no significa en sí misma una nueva emisión, porque se constituye mediante un simple acto de contabilidad.

Uno de los objetivos principales del Fondo es ayudar a los países adherentes a mantener sus balanzas de pagos en equilibrio, en caso que éstas tiendan a tomar un desarrollo desfavorable. El mecanismo que se ha ideado a este efecto permite, desde luego, a los países afectados a disponer de sus recursos propios; pero como no conviene que un país en una situación de prolongada pasividad de su balanza de pagos, sacrifique todas sus reservas, el Fondo podrá suministrarle las divisas que necesite contra pago en moneda nacional. Estos pagos se abonarán a la cuenta de disponibilidades del Fondo en la moneda respectiva.

El artículo V del Convenio reglamenta estas operaciones detalladamente, disponiendo que el máximo de divisas que un país podrá adquirir del Fondo en el curso de un año, será del 25% de su cuota. El máximo absoluto de estas compras queda limitado por un aumento de la cuenta de disponibilidades del Fondo en la moneda respectiva al equivalente del doble de la cuota. Sin embargo, en ciertos casos el Fondo podrá desistirse de la aplicación de estas condiciones y ampliar la ayuda que presta a un país.

Otro objetivo del Convenio, no menos importante que el anterior, es el de garantizar una relativa estabilidad de las monedas de los países adherentes. A este efecto establece el Convenio que, poco antes de iniciar sus operaciones, el Fondo notificará a los miembros para que le comuniquen la paridad de su moneda basada en los tipos de cambio que existían 60 días antes de la entrada en vigor del Convenio. Esta paridad será la que se adoptará para los fines del Fondo Monetario. Agrega, sin embargo, la disposición respectiva que habrá un

plazo de 90 días, dentro del cual el país interesado podrá manifestar al Fondo que no considera aceptable esa paridad; y, del mismo modo, el Fondo, podrá manifestar a ese miembro su opinión en el sentido de que dicha paridad no podrá mantenerse sin poner al miembro respectivo en la necesidad de recurrir al Fondo en una forma que resulte perjudicial a éste o a otros miembros.

Saben los honorables miembros del Senado y de la Cámara de Diputados que el tipo de cambio comercial de la principal moneda extranjera para nuestro mercado, el dólar americano, ha sido, desde varios años atrás, de 31 pesos. Será ésta la paridad con el dólar que tendremos que declarar al ingresar al Fondo Internacional.

El Convenio permite que las paridades sean modificadas, ya sea mediante una devaluación o una revaluación, cuando sea necesario para corregir un desequilibrio fundamental en la balanza de pagos. Las disposiciones pertinentes se encuentran en el artículo IV y en la Sección 4.ª del artículo XX.

Finalmente conviene recalcar que la mayor aspiración del Fondo Monetario es la de crear condiciones que favorezcan la vuelta hacia un régimen más normal en el comercio internacional. A este respecto el Convenio establece como ideal la eliminación gradual y paulatina de los regímenes de control actualmente en vigor, dentro de un plazo de cinco años. No obstante, el Fondo podrá convenir con un país en una prórroga de este plazo, en caso que la supresión de las restricciones vigentes hiciera difícil o imposible un libre ajuste de su balanza de pagos sin que esto importe un empleo excesivo de los recursos del Fondo.

Según las disposiciones del artículo XX, el Convenio entraría en vigor tan pronto como hubiera sido ratificado por un número de países cuyas cuotas representen, en conjunto, el 65% del monto total de las cuotas que figuran en el Anexo A. A este efecto bastaría la ratificación por los gobiernos de Estados Unidos, Gran Bretaña, Rusia y China. El Convenio cuenta, sin embargo, con que se adhieran al Fondo todos los países que estuvieren representados en Bretton Woods y fija, para este efecto, como última fecha, el 31 de Diciembre de 1945. Después de esta fecha, el Convenio quedaría abierto sólo para recibir la firma de otros países cuya adhesión fuere aprobada por el Fondo mediante resolución especial.

Mientras el Fondo Monetario Internacional está destinado a actuar en el campo de las relaciones monetarias y comerciales de los países adherentes, el otro Convenio que crea el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento tiene por objeto regular y asegurar las relaciones financieras internacionales.

De acuerdo con el primer artículo del Convenio, los fines del Banco serían los siguientes:

1.—Contribuir a la obra de reconstrucción y fomento en territorios de miembros, facilitando la inversión de capital para fines productivos, incluso la rehabilitación de las economías destruidas o dislocadas por la guerra, la transformación de los medios de producción, a fin de satisfacer las necesidades de paz, y el estímulo para el desarrollo de

los medios y fuentes de producción en los países de escaso desarrollo.

2.—Fomentar inversiones particulares en el extranjero mediante garantías o participaciones en préstamos y otras inversiones que hicieren inversionistas particulares; y, cuando no hubiere capital privado disponible en condiciones razonables, suplementar las inversiones privadas suministrando de su propio capital, de los fondos por él levantados y de sus demás recursos, financiamientos en condiciones satisfactorias para fines productivos.

3.—Promover un crecimiento equilibrado de largo alcance del comercio internacional y el mantenimiento del equilibrio de las balanzas de pagos, alentando las inversiones internacionales para que contribuyan al desarrollo de los recursos productivos de los miembros, a elevar el standard de vida de sus habitantes y a mejorar las condiciones del trabajo en sus territorios.

4.—Coordinar los préstamos que haga o garantice con los empréstitos internacionales, tramitados por otros conductos, en forma tal, que se atiendan, en primer término, los proyectos, grandes o pequeños, que fueren más útiles y urgentes.

5.—Dirigir sus operaciones con atención debida a los efectos que las inversiones internacionales puedan tener en la situación económica de los territorios de los miembros y, en el período de la postguerra, contribuir a que la transición de la economía de guerra a la economía de paz se lleve a efecto sin contratiempo.

El capital autorizado del Banco es de 10.000 millones de dólares, dividido en cien mil acciones de un valor de 100.000 dólares cada una.

Este capital deberá ser suscrito y pagado por los gobiernos de los países adherentes. El número de acciones asignado a Chile figura en el Anexo A del Convenio con 35 millones de dólares.

El pago de las acciones se efectuará en la siguiente forma:

El 2%, o sea una suma igual a 700.000 dólares, deberá ser pagado en oro o US dólares dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que el Banco inicie sus operaciones. Un 18% deberá ser pagado en moneda nacional al ser requerido por el Banco y dentro de un plazo de más o menos un año después de haber iniciado el Banco sus operaciones. El pago del 80% restante sólo será exigible en caso que el Banco lo necesitara para cubrir una eventual responsabilidad por él asumida.

Las operaciones principales del Banco consisten en otorgar su garantía a préstamos o empréstitos internacionales concedidos por inversionistas privados y por los conductos corrientes de inversión. Además, podrá conceder préstamos directos o participar en préstamos privados con sus fondos propios o con fondos levantados en el mercado de un miembro o tomados en préstamo por el Banco en otra forma.

Todas las operaciones de préstamo realizadas o garantizadas por el Banco, quedarán bajo el control de éste a fin de garantizar que su producto sea utilizado exclusivamente en beneficio de los miembros y para fines de rehabilitación y reconstrucción de los países que han sufrido por la guerra o para fines de fomento en los países menos desarrollados en sus actividades de producción.

Este Banco constituye, pues, un complemento indispensable del Fondo Monetario Internacional y la enorme importancia que le corresponderá en la futura colocación de capitales internacionales para fines productivos ha sido reconocida por todos los países sin discrepancia.

Las condiciones fijadas para la entrada en vigor de este Convenio y la adhesión de los países que colaboraron en su realización, son las mismas que se han establecido para el Convenio sobre el Fondo Monetario.

El Ejecutivo expresa su confianza de que la ratificación de los Convenios no sólo significa para Chile una nueva demostración de su espíritu de solidaridad internacional, sino también importa un paso trascendental en la organización económica y financiera del país.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración, con el carácter de urgente en sus diversos trámites constitucionales, el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1.º—Facúltase al Presidente de la República para ratificar los convenios acordados en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, celebrada en Bretton Woods, N. H., Estados Unidos, en Julio de 1944, que crean el «FONDO MONETARIO INTERNACIONAL» y el «BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO».

ART. 2.º—El Convenio sobre Fondo Monetario Internacional se aplicará por intermedio del Banco Central de Chile.

El Banco Central de Chile queda autorizado para realizar toda clase de operaciones con el «Fondo Monetario Internacional» y para ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones consultadas en el Convenio respectivo.

ART. 3.º—El Banco Central de Chile estará facultado para solicitar de toda persona natural o jurídica, pública o privada, las informaciones que necesite para dar cumplimiento a las obligaciones que le impone este convenio. Esas personas tendrán la obligación de suministrar al Banco dichas informaciones, en forma confidencial.

ART. 4.º—El «Fondo Monetario Internacional», tendrá personalidad jurídica y capacidad para ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos, sin restricciones de ningún género.

ART. 5.º—Se faculta al Presidente de la República para suscribir a nombre del Gobierno de Chile, las 350 acciones del capital autorizado del «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento», que corresponden a nuestro país como miembro de dicha institución.

Las relaciones entre nuestro Gobierno y el «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento» se mantendrán por intermedio del Ministerio de Hacienda.

El Banco Central de Chile queda autorizado para realizar con el «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento» todas las operaciones consultadas en el convenio que crea esta institución.

ART. 6.º—Se autoriza al Gobierno de Chile, al Banco Central de Chile, a la Corporación de Fomento de la Producción, al Instituto de Crédito

Industrial, a la Caja de Crédito Agrario, a la Caja de Crédito Minero, a la Caja de Amortización, a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile y a los Bancos comerciales, para garantizar obligaciones que personas naturales o jurídicas chilenas contraten con el «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento».

ART. 7.º—El «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento» gozará de personalidad jurídica y tendrá capacidad para ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos.

ART. 8.º—El Presidente de la República, a propuesta del Banco Central de Chile, designará a las personas que habrán de desempeñar los cargos de Gobernador en propiedad y Gobernador suplente, en representación de Chile, en el «Fondo Monetario Internacional». Esas mismas personas desempeñarán los cargos de Gobernador en propiedad y Gobernador suplente en el «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento».

ART. 9.º—El «Fondo Monetario Internacional» y el «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento» gozarán de todas las inmunidades y privilegios establecidos respectivamente para cada uno de ellos en el Art. IX, Secciones tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima y en el Art. VII, Secciones tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima de los convenios pertinentes.

ART. 10.—Los Gobernadores, los Directores Ejecutivos y los suplentes, los funcionarios y empleados del «Fondo Monetario Internacional» y del «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento», gozarán de las inmunidades y privilegios establecidos respectivamente para cada uno de ellos en el Art. IX, Sección octava y en el Art. VII, Sección octava de los convenios pertinentes.

ART. 11.—El «Fondo Monetario Internacional» y el «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento» estarán exentos de toda clase de impuestos, contribuciones, derechos aduaneros o de cualquier otro género.

Los Directores Ejecutivos y los suplentes, los funcionarios y empleados del «Fondo Monetario Internacional» y del «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento», que no sean de nacionalidad chilena, estarán exentos de todo impuesto o contribución.

Los títulos, las obligaciones, sus dividendos o intereses y todos los documentos de cualquier clase emitidos por el «Fondo Monetario Internacional» o por el «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento», cualquiera que sea su tenedor; los instrumentos públicos o privados y las operaciones de cualquier clase a favor de estas Instituciones o en las cuales ellas intervengan; todos los actos o contratos en que participen, como asimismo todos los valores, títulos, acciones, bienes muebles o inmuebles de propiedad de estas entidades, estarán exentos de toda clase de impuestos o contribuciones y de tributos de cualquier género u origen.

Las exenciones establecidas en este artículo regirán para todos los impuestos, contribuciones, derechos y tributos existentes y para los que en futuro puedan establecerse y beneficiarán también a todas las personas naturales o jurídicas que celebren actos o contratos con el «Fondo Monetario Internacional» o con el «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento».

ART. 12.—Se faculta al Presidente de la República para firmar los convenios que crean el «Fondo Monetario Internacional» y el «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento», y para hacer las declaraciones previstas respectivamente para cada uno de ellos en el Art. XX, Sección segunda, letra a y en el Art. XI, Sección segunda, letra a de los convenios pertinentes.

ART. 13.—Se faculta al Presidente de la República para contratar con el Banco Central de Chile un préstamo en moneda corriente por la suma necesaria para adquirir a dicho Banco la cantidad de US\$ 700.000,— que debe entregar el Gobierno de Chile al «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento» en pago de la parte del valor de las 350 acciones de ese Banco que le corresponde suscribir, en cumplimiento de la obligación prevista en el Art. II, Secciones séptima y octava, letra a del convenio respectivo. Este préstamo estará sometido a las condiciones de amortización e interés fijadas por la Ley 5.296 para las actuales obligaciones fiscales consolidadas y su servicio será de cargo de la Caja Autónoma de Amortización.

Se faculta al Presidente de la República para contratar con el Banco Central de Chile un crédito en moneda corriente hasta por una suma equivalente a US\$ 6.300.000,—, con el objeto de dar cumplimiento a la obligación prevista en el Art. II, Secciones séptima y octava, letra b, del Convenio sobre «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento». Este crédito devengará un interés del 1% anual sobre las sumas que sean utilizadas para los fines de dicho convenio, intereses que serán pagados al Banco Central de Chile por la Caja de Amortización. El Fisco entregará al Banco Central de Chile, en abono al crédito que se haya utilizado, todos los pagos y amortizaciones que reciba nuestro Gobierno del «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento», en conformidad al convenio respectivo.

El Presidente de la República, con informe favorable del Banco Central de Chile, podrá prestar su aprobación para el otorgamiento de los préstamos en moneda nacional consultados en el Art. IV, Sección segunda, letra a, del Convenio sobre «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento».

La responsabilidad que pueda afectar al Gobierno de Chile de acuerdo con lo previsto en el Art. II, Sección quinta, N.º 2 del Convenio sobre «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento» será de cargo del Fisco y su eventual cumplimiento se determinará por una Ley.

Se autoriza al Banco Central de Chile para realizar todas las operaciones a que se refiere este artículo, sin las restricciones y prohibiciones contempladas en su Ley Orgánica.

El Presidente de la República queda autorizado para hacer el gasto que corresponde a nuestro país como adherente al convenio que crea el «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento».

ART. 14.—El Banco Central de Chile y el Consejo Nacional de Comercio Exterior estudiarán en el mes de Noviembre de cada año la situación que presentará el mercado de divisas para el año venidero. De acuerdo con los estudios que realicen, el Banco y el Consejo formarán un presupuesto de divisas que comprenderá un cálculo de los cambios

de que pueda disponer el país en el año venidero y la forma en que habrán de distribuirse para atender la importación, el servicio de capitales y obligaciones y otras necesidades.

El Consejo Nacional de Comercio Exterior procederá a otorgar las autorizaciones de cambios en conformidad a la distribución que se haya resuelto al confeccionar dicho presupuesto. No obstante, toda autorización de cambios que para realizarse obligue al Banco Central a usar los recursos del «Fondo Monetario Internacional», deberá contar con la expresa aprobación de dicho Banco.

Las modificaciones que se deseen introducir a ese presupuesto deberán ser acordadas por el Banco Central de Chile y por el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

ART. 15.—Las autorizaciones de cambios estarán gravadas con una comisión a favor del Banco Central de Chile, cuya tasa no podrá ser superior al 1% del valor en moneda corriente de la operación respectiva. El Banco Central fijará periódicamente el monto de esa comisión y determinará la oportunidad en que deberá iniciarse su pago.

El valor de esta comisión será retenido por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, quien lo entregará al Banco Central de Chile.

El Banco Central de Chile destinará las sumas que perciba por concepto de estas comisiones a formar una provisión en sus balances que le permita atender el pago de los intereses que devenguen los créditos que se soliciten al Fondo Monetario Internacional, de acuerdo con las disposiciones de Convenio respectivo.

ART. 16.—El texto oficial de los acuerdos aprobados en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, celebrada en Bretton Woods, N. H., Estados Unidos, en Julio de 1944, será el original en inglés que se halla archivado en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Se tendrá por traducción oficial de dicho texto la hecha en el Banco Central de Chile, que se acompaña a este proyecto de ley.

ART. 17.—La presente ley regirá desde su publicación en el Diario Oficial.

ACTIVIDADES INDUSTRIALES

A. INDUSTRIA MINERA

CARBON

SALITRE

La producción de salitre alcanzó en Agosto, con un total de 124.507 toneladas, su más alto nivel del año; comparada con la de Julio presenta un aumento de 33.930 toneladas y también supera en 43.267 toneladas a la de Agosto del año pasado.

La producción de carbón, aunque se incrementó en Agosto en 15.588 toneladas, llegando a un total de 189.883 toneladas, ha continuado manteniéndose más baja que la del año 1944, advirtiéndose, en comparación con lo producido en Agosto de ese año, un descenso de 7.193 toneladas.

PRODUCCION DE SALITRE Y YODO
(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Producción	
	Salitre Tons. brutas	Yodo Kgrs. neto
1935 Promedio mensual.....	161.489	27.223
1936 " " ".....	105.132	94.320
1937 " " ".....	117.819	97.753
1938 " " ".....	116.504	47.541
1939 " " ".....	120.039	35.173
1940 " " ".....	123.756	116.716
1941 " " ".....	118.029	127.645
1942 " " ".....	111.060	71.772
1943 " " ".....	97.596	68.703
1944 " " ".....	81.401	108.787
1944 Agosto.....	81.240	115.465
Septiembre.....	79.796	102.261
Octubre.....	91.142	116.471
Noviembre.....	94.497	114.739
Diciembre.....	95.798	107.514
1945 Enero.....	100.746	103.977
Febrero.....	93.124	59.276
Marzo.....	95.541	49.729
Abril.....	96.020	48.058
Mayo.....	96.419	56.969
Junio.....	112.444	55.390
Julio.....	90.577	54.119
Agosto.....	124.507	48.857

PRODUCCION DE CARBON
(En miles de toneladas)

FECHAS	Prod. bruta	Prod. neta
1935 Promedio mensual.....	158.3	141.2
1936 " " ".....	156.1	139.6
1937 " " ".....	165.7	148.9
1938 " " ".....	170.3	153.2
1939 " " ".....	154.2	137.6
1940 " " ".....	161.5	145.0
1941 " " ".....	171.8	153.9
1942 " " ".....	179.2	160.1
1943 " " ".....	185.5	169.5
1944 " " ".....	*189.6	*169.7
1944 Agosto.....	*197.1	*174.0
Septiembre.....	*185.2	*164.2
Octubre.....	*191.6	*172.4
Noviembre.....	*188.4	*168.5
Diciembre.....	*179.6	*160.0
1945 Enero.....	*180.9	*161.1
Febrero.....	*170.8	*153.6
Marzo.....	*180.3	*162.1
Abril.....	*172.5	*153.1
Mayo.....	*179.2	*159.8
Junio.....	*182.3	*162.5
Julio.....	*174.3	*155.1
Agosto.....	*189.9	*169.1

* Cifras provisionarias.

La producción de yodo, que llegó en Agosto a 48.857 kilogramos, fué inferior en 5.262 kilogramos a la de Julio y en 66.608 kilogramos a la de igual mes del año pasado.

La ocupación obrera en las faenas del carbón se incrementó muy ligeramente; en Agosto se ocuparon 15.801 obreros, esto es 31 más que en Julio. Con respecto a los ocupados en Agosto del año pasado se observa siempre una declinación que alcanza a 1.427 obreros.

COBRE

El cobre en barras producido en Agosto alcanzó a 42.514 toneladas, superando en 4.121 toneladas al total registrado en el mes anterior; en relación con la producción del año pasado se observa siempre una baja; la que en Agosto ha sido de 1.279 toneladas.

PRODUCCION DE COBRE

(Tons. de fino)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Barras	Precipit. concentr. y cemento (1)	Minerales (1)	Total
1935 Prom. mensual	21.603	467	187	22.257
1936 " " "	20.392	592	367	21.351
1937 " " "	33.037	609	795	34.440
1938 " " "	28.126	597	368	29.290
1939 " " "	27.300	545	670	28.415
1940 " " "	28.949	540	764	30.253
1941 " " "	37.997	640	421	39.057
1942 " " "	39.745	452	165	40.363
1943 " " "	40.710	324	394	41.428
(*) 1944 " " "	40.809	306	412	41.527
(*) 1944 Agosto	43.793	—	—	43.793
Septiembre	40.235	—	—	40.235
Octubre	42.092	787	267	43.146
Noviembre	39.973	517	811	41.301
Diciembre	43.751	—	397	44.148
(*) 1945 Enero	40.386	—	—	40.386
Febrero	38.284	473	365	39.122
Marzo	40.047	993	415	41.455
Abril	35.771	—	1.110	36.881
Mayo	42.975	88	1.113	44.218
Junio	40.833	740	323	41.896
Julio	38.393	210	363	38.966
Agosto	42.514	374	521	43.409

(*) Cifras provisionales. (1) Estas cifras corresponden a los minerales exportados de la pequeña minería.

HIERRO

Continuó incrementándose en Agosto la producción de hierro, la que alcanzó en este mes a 18.908 toneladas de fino, contra 15.700 que se produjeron en el mes anterior. En Agosto del año 1944 no hubo producción de este metal.

PRODUCCION DE HIERRO

(En toneladas)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Minerales	Fino
1935 Promedio mensual	70.784	43.107
1936 " " "	112.809	67.911
1937 " " "	127.475	76.358
1938 " " "	133.921	79.147
1939 " " "	135.469	82.907
1940 " " "	145.702	88.441
1941 " " "	141.386	84.266
1942 " " "	34.103	20.424
1943 " " "	386	235
1944 " " "	1.473	886
1944 Agosto	—	—
Septiembre	—	—
Octubre	—	—
Noviembre	—	—
Diciembre	2.360	1.324
1945 Enero	1.842	1.122
Febrero	3.800	2.424
Marzo	3.554	2.115
Abril	3.119	1.915
Mayo	5.443	3.255
Junio	618	15.700
Julio	25.866	18.908
Agosto	30.895	—

ORO

La producción de oro volvió a experimentar un descenso en Agosto, el que se registró en el oro en barras procedente de minas y lavaderos y en los minerales, concentrados, precipitados, etc. contenido en minerales de cobre. El total de la producción alcanzó a 412 kilogramos, siendo inferior en 36 kilogramos al de Julio y en 124 al de Agosto del año pasado.

PRODUCCION DE ORO

(Kilogramos de fino)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Barras (de minas y lavaderos)	En minerales concentrados, precipitados y contenidos en minerales de cobre (1)	En barras de cobre (2)	Total
1935 Prom. mensual	194	413	82	689
1936 " " "	182	354	110	646
1937 " " "	172	379	156	707
1938 " " "	173	389	209	762
1939 " " "	200	455	198	853
1940 " " "	266	391	212	869
1941 " " "	236	193	254	684
1942 " " "	186	19	279	483
1943 " " "	116	28	307	450
1944 " " "	203	30	173	528
1944* Agosto	228	—	308	536
Septiembre	192	—	274	465
Octubre	210	6	281	497
Noviembre	211	47	238	493
Diciembre	201	18	211	450
1945* Enero	226	—	206	432
Febrero	159	32	189	330
Marzo	244	77	161	482
Abril	266	68	133	467
Mayo	216	101	152	469
Junio	240	155	113	510
Julio	317	13	118	478
Agosto	269	17	126	412

* Cifras provisionales. (1) Estas cifras corresponden a los minerales exportados de la pequeña minería. (2) Representan el oro contenido en las barras de cobre blíster producidas en Potrerillos, Chuagras y Naitragu.

INDICE DE LA PRODUCCION MINERA

El índice de la producción minera experimentó de Julio a Agosto un alza de 15,6% al pasar de 96,6 a 111,7; comparado con el de Agosto del año pasado señala también un aumento de 5%. Para los ocho primeros meses del año en curso el promedio del índice ha sido de 102,2 y ha superado en 1,7% al del mismo período del año 1944.

INDICE DE LA PRODUCCION MINERA (1)

(1927 = 29 = 100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

	1940	1941	1942	1943	1944	1945
Enero	107,7	96,9	113,6	107,2	96,2	101,5
Febrero	102,6	98,9	100,4	95,7	89,5	96,9
Marzo	111,3	104,3	101,1	111,2	94,9	101,8
Abril	106,4	105,6	104,1	102,3	101,2	93,8
Mayo	106,7	106,0	102,7	101,1	108,8	107,0
Junio	96,5	106,6	106,9	96,8	101,1	106,6
Julio	81,4	107,9	103,6	104,1	108,2	96,6
Agosto	73,4	111,0	108,0	103,8	106,3	111,7
Septiembre	69,3	110,8	102,8	101,3	98,7	—
Octubre	96,3	120,9	105,9	105,0	107,1	—
Noviembre	89,9	112,8	101,4	102,6	104,7	—
Diciembre	92,2	117,5	106,0	106,2	109,0	—
Promedio	94,5	108,3	104,7	103,1	102,0	—

(1) Índice calculado a base de la producción mensual; los valores del índice que publicáramos anteriormente correspondían a la producción media diaria.

mes precedente, que alcanza sin embargo a 14,1%.

El monto de los jornales pagados en Agosto, calculado a base de las imposiciones en la Caja de Seguro Obligatorio, llegó a 471 millones de pesos. En el período de Enero a Agosto los jornales pagados han sumado 3.561,3 millones de pesos, superando en 583,6 millones (19,6%) a los pagados en el mismo lapso del año pasado.

INDICE DE LOS JORNALES PAGADOS EN EL PAIS

(1927-29=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

MESES	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945
Enero	205,5	259,9	301,2	341,2	412,2	496,8	594,8
Febrero	207,4	261,9	296,1	382,6	422,3	476,6	572,6
Marzo	216,0	269,7	314,5	377,3	423,2	483,7	609,7
Abril	243,3	297,7	344,1	413,1	485,4	555,5	636,9
Mayo	227,5	301,4	336,3	423,1	467,2	544,7	663,1
Junio	261,3	385,4	345,9	406,1	482,1	511,7	635,9
Julio	339,4	266,9	320,9	378,5	438,6	515,7	646,6
Agosto	221,6	270,9	333,5	400,5	461,6	556,3	635,0
Septiembre	241,3	309,8	377,8	423,7	475,2	549,3	
Octubre	251,5	288,4	346,2	395,2	473,5	587,8	
Noviembre	262,4	311,8	376,1	428,8	507,7	618,8	
Diciembre	278,0	336,6	413,7	468,0	526,8	638,9	
Prom. mens.	237,5	287,9	341,6	400,8	464,2	542,9	

ACTIVIDADES COMERCIALES

A. COMERCIO INTERIOR

COSTO DE LA VIDA

El índice del costo de la vida en Santiago se incrementó ligeramente en Agosto; con un guarismo de 430,4 fué superior en 3,7 puntos (0,9%) al de Julio. El aumento se produjo en los índices parciales de la alimentación y de los gastos varios. En el primero de estos grupos subieron las verduras; en el segundo el alza se debió al mayor precio del jabón de lavar.

En comparación con Agosto del año pasado el índice ha subido en 30,4 puntos (7,6%). El incremento anotado entre estos dos meses ha sido bastante menos intenso que el observado en los meses anteriores, especialmente en los primeros meses del año cuando los aumentos en el costo de la vida llegaron casi a un 15% de su nivel en 1944.

INDICE DEL COSTO DE LA VIDA EN SANTIAGO

(Marzo 1928=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Alimentación	Habitación	Com-bustible y luz	Vestuario	Varios	Índice General
1935 Promedio	155,0	120,6	136,4	166,7	122,6	144,4
1936 "	171,1	124,9	144,9	188,9	123,5	156,4
1937 "	204,8	135,5	162,4	190,9	131,0	176,4
1938 "	214,4	144,6	168,9	190,9	140,3	184,1
1939 "	210,4	137,7	162,6	199,9	146,1	186,6
1940 "	244,8	171,3	181,9	218,3	155,8	210,3
1941 "	280,6	184,1	218,1	277,5	170,0	242,1
1942 "	366,7	224,8	252,3	350,4	182,6	304,3
1943 "	433,7	246,7	292,1	395,6	225,4	353,9
1944 "	465,5	262,8	306,8	503,4	276,4	395,4
1944 Agosto	464,7	266,2	312,2	523,0	286,0	400,0
Septiembre	504,1	266,2	317,2	535,3	288,4	419,9
Octubre	538,8	266,2	315,7	536,4	289,8	436,1
Noviembre	524,4	266,2	316,5	574,9	289,8	435,5
Diciembre	470,6	266,2	314,2	586,1	289,8	412,7
1945 Enero	465,5	266,2	307,3	593,5	289,4	411,0
Febrero	469,9	266,2	315,1	592,8	289,4	413,2
Marzo	472,2	273,7	313,5	593,5	287,6	415,7
Abril	479,3	281,1	319,4	595,5	288,7	421,0
Mayo	477,8	281,1	315,7	604,0	289,2	422,5
Junio	485,4	281,1	319,4	604,0	288,7	426,6
Julio	482,0	281,1	322,9	604,0	292,6	426,7
Agosto	490,2	281,1	337,0	604,0	295,8	430,4

PRECIOS AL POR MAYOR

El índice general de los precios al por mayor volvió a experimentar un alza en Agosto, algo más acentuada y general que la del mes pre-

cedente. En efecto, el índice, que de Junio a Julio subió en 0,3%, se incrementó de Julio a Agosto en 1,1%, quedando en 902,3; comparado con el de Agosto del año pasado revela también un aumento de 4,2%.

Subieron en Agosto todos los índices parciales; la mayor alza se registró en el índice de los productos agropecuarios, en el que se incrementaron tanto los productos agrícolas (trigo, cebada, maíz, papas, lentejas y vinos) como los animales de beneficio y la carne en carnicería. El índice parcial de los productos mineros subió a consecuencia de un alza en el precio del carbón. Los índices de los productos industriales nacionales y de los productos importados subieron por alzas en los subgrupos de productos alimenticios y estimulantes.

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR (1913=100)

Sin ajuste de cambio

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Prod. agropecuarios	Prod. mineros	Prod. industriales	Prod. importados	Índice general
1935 Promedio	303,4	180,3	349,6	591,7	343,3
1936 "	366,6	196,1	401,8	605,7	379,6
1937 "	468,1	230,9	489,4	688,9	454,6
1938 "	438,9	203,0	472,3	673,8	420,7
1939 "	402,6	212,1	436,6	696,5	420,7
1940 "	481,8	214,7	473,4	757,8	464,1
1941 "	575,0	220,1	505,0	965,2	541,3
1942 "	728,3	258,9	672,0	1.441,7	736,0
1943 "	789,1	295,6	703,2	1.616,8	811,4
1944 "	859,9	326,5	792,4	1.534,1	838,1
1944 Agosto	876,3	339,6	849,7	1.357,8	865,8
Septiembre	917,2	359,4	847,0	1.547,9	872,4
Octubre	915,9	339,6	856,3	1.354,2	876,2
Noviembre	960,5	339,6	857,1	1.566,2	889,7
Diciembre	943,9	339,6	865,0	1.528,3	879,7
1945 Enero	873,6	339,6	873,6	1.518,7	865,7
Febrero	858,7	359,8	890,9	1.530,1	866,3
Marzo	873,3	340,8	891,6	1.524,2	872,8
Abril	890,8	340,8	897,5	1.533,7	876,9
Mayo	917,7	340,8	898,6	1.520,4	880,7
Junio	917,7	340,8	902,3	1.513,6	889,9
Julio	901,1	340,8	910,9	1.513,2	892,7
Agosto	958,4	341,7	914,4	1.514,2	902,8

B. COMERCIO EXTERIOR

El movimiento total del comercio exterior (excluido el numérico y metales preciosos) se mantuvo en Julio, con un total de 150,3 millones de pesos oro, en un nivel aproximado al que se registró en el mes anterior, debido

a que el aumento que experimentaron las exportaciones quedó contrarrestado por una declinación de las importaciones. En relación con el movimiento habido en Julio del año pasado se observa una pequeña alza de 3,3 millones de pesos oro.

El valor de las EXPORTACIONES subió en 9,3 millones de pesos oro, llegando a un total de 92,6 millones. Se incrementaron los valores de la mayor parte de los grupos de productos, anotándose un descenso de importancia sólo en el grupo de productos de la minería, el que de un valor de 61,5 millones de pesos oro bajó a 51,9 millones. Las exportaciones de productos de la ganadería subieron de 3,6 millones de pesos oro a 9 millones; las de productos de la agricultura de 9,7 millones de pesos oro a 15,4 millones, las de las industrias metalúrgicas de 3,6 a 6,2 millones de pesos oro y las de los productos de las industrias alimenticias de 1,5 millones a 3,9 millones.

Las IMPORTACIONES, que en Junio llegaron a 66,6 millones de pesos oro, bajaron en Julio a 57,7 millones de pesos oro. Disminuyeron en este mes las internaciones de productos de la minería, de la ganadería, de la agricultura, de las industrias textiles y químicas y de los materiales y útiles para el transporte.

En los meses de Enero a Julio el valor de las exportaciones ha llegado a 590,8 millones de pesos oro y el de las importaciones a 415,5 millones de pesos oro, con lo que el saldo estadístico de la balanza de comercio ha alcan-

zado a 175,3 millones de pesos oro. En el año 1944 las exportaciones alcanzaron, en el mismo lapso, a 530,3 millones de pesos oro y las importaciones a 362,2 millones, quedando un saldo de 168,1 millones de pesos oro.

COMERCIO EXTERIOR

(Sin numerario y metales preciosos, en mill. de pesos oro)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	EXPORTACIONES			IMPORTACIONES		
	Valor en mill. de \$ oro	Índice gen. del vol. físico	Índice gen. de valores	Valor en mill. de \$ oro	Índice gen. del vol. físico	Índice gen. de valores
		1927-29 = 100			1927-29 = 100	
1935 Prom. ms.	38,7	70	25	24,5	57	23
1936 "	45,7	72	28	28,9	65	30
1937 "	77,7	99	47	35,7	65	37
1938 "	56,2	89	34	41,8	70	39
1939 "	55,0	82	34	34,2	65	32
1940 "	56,6	85	35	42,2	72	39
1941 "	64,0	92	39	43,7	64	41
1942 "	71,9	95	44	51,8	59	48
1943 "	72,3	91	44	53,0	57	49
1944 "	78,7	93	48	58,2	65	56
1944						
Julio.....	89,0	95	54	58,0	52	54
Agosto.....	88,6	94	54	55,7	91	52
Septiembre.....	60,8	68	37	57,4	49	53
Octubre.....	61,1	65	37	62,1	36	58
Noviembre.....	125,5	155	76	70,5	69	65
Diciembre.....	77,7	85	47	90,8	84	112
1945						
Enero.....	82,8	110	50	65,4	58	61
Febrero.....	74,5	86	45	53,8	48	53
Marzo.....	61,7	71	38	55,8	37	32
Abril.....	101,4	122	62	59,6	69	55
Mayo.....	94,3	112	58	56,6	53	52
Junio.....	83,3	101	51	66,6	71	62
Julio.....	92,6	98	57	57,7	57	86

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

A. AGRICULTURA

CEREALES

En el mercado de Liverpool se han reanudado las ofertas de trigo canadiense a los países que pertenecieron al sistema de ayuda mutua desde que el Gobierno del Canadá aumentó el precio de este cereal a 1,55 dólares por bushel. No se han hecho todavía ofertas de trigo argentino, estimándose que al hacerlas será sobre la base de precios también más altos. La Commodity Credit Corporation de los Estados Unidos, que piensa vender mensualmente para la exportación durante el próximo semestre más de 800.000 toneladas, deberá seguramente otorgar subsidios para alcanzar precios de competencia.

La sequia, que ha afectado en forma tan considerable a las cosechas de trigo de los países del continente europeo, se ha extendido hasta los Balcanes. Rumania, país gran productor de trigo y otros cereales, ha debido por esta razón importar trigo y maíz de Rusia. Según informaciones, Rusia ha tenido una cosecha bastante abundante.

La cosecha de trigo en Europa en 1945, excluido Rusia, se ha estimado en 30 millones de toneladas, contra 40 millones en 1944 y 44 millones de toneladas que se cosechaban an-

tes de la guerra. La cosecha norteamericana de cereales, es, por el contrario, la más abundante que registra la estadística.

Resumiendo la situación triguera en Estados Unidos, el Departamento de Agricultura ha manifestado que las condiciones reinantes en ese país permitirán que se mantenga la extensión sembrada con trigo durante un año o dos más en el nivel actual. Advierte, sin embargo, que si durante muchos años se continúa sembrando una extensión relativamente grande con trigo, Estados Unidos se verá nuevamente ante el problema de la colocación de muy grandes existencias.

TRIGO

	Chicago	Buenos Aires
	Dólares amer.	Nac. arg. por
	por bushel	qq. métr.
30 de Agosto de 1944.....	1,545	8,75
30 de Julio de 1945.....	1,655	11,65
14 de Agosto de 1945.....	1,645	13,45
30 de Agosto de 1945.....	1,655	13,95

Se estima que la extensión sembrada alcanzará a 27.882.432 hectáreas, cifra aproximadamente igual a la del año anterior. Con un rendimiento medio, esta superficie puede producir alrededor de 24.493.500 toneladas, cantidad que agregada a las existencias disponibles, de aproximadamente 8.164.500 toneladas, permitiría satisfacer las necesidades internas y

dejaría alrededor de 10.886.000 toneladas de saldo exportable en la temporada 1946-47.

Las transacciones sobre trigo en el MERCADO INTERNO fueron reducidas en los primeros días del mes de Septiembre, advirtiéndose cierta resistencia de parte de los compradores para pagar los precios exigidos por los vendedores. Posteriormente el mercado de este producto se mostró más activo, pero con ligera tendencia declinante en los precios.

Los precios de la AVENA en Chicago entre mediados y fines de Agosto acusaron sólo una muy ligera variación y se mantuvieron más bajos que los registrados en el mismo período del año pasado. En el mercado de Buenos Aires, en cambio, el precio de la avena siguió un marcado tren de ascenso, siendo la cotización registrada a fines de Agosto, de 15,35 m\$N por los 100 kilogramos, superior en más del doble a la que alcanzó este producto a fines de Agosto de 1944.

AVENA

	Chicago Dólares amer. por bushel	Buenos Aires Nac. arg. por qq. métr.
30 de Agosto de 1944.....	0,67	7,15
30 de Julio de 1945.....	0,64½	12,90
14 de Agosto de 1945.....	0,58¾	14,95
30 de Agosto de 1945.....	0,58¼	15,35

30 de Agosto de 1944.....

30 de Julio de 1945.....

14 de Agosto de 1945.....

30 de Agosto de 1945.....

En nuestro MERCADO INTERNO se registraron sólo pequeñas fluctuaciones en los precios, tanto de las diferentes variedades de avena como de cebada.

CHACARERIA

El mercado interno ha mostrado poco interés por efectuar transacciones sobre lentejas y frejoles de exportación, cuya venta al exterior se restringió precisamente para cubrir las necesidades del país hasta la entrada de la próxima cosecha. En Septiembre bajaron los precios de algunos FREJOLES de exportación como los Red Kidney y Red Mexican; en cambio, la buena demanda que se observó por los del tipo «arroz» ocasionó un alza de sus cotizaciones. El precio de las LENTEJAS experimentó una nueva alza y asimismo volvió a subir el precio del MAIZ y ligeramente el de las PAPAS. Las cotizaciones de las ARVEJAS experimentaron una declinación.

ESTADISTICA DE EXPORTACION Y PRECIOS

En el cuadro a continuación anotamos los precios de los productos del país de mediados y fines de Septiembre, comparándolos con los de fines de igual mes del año pasado.

PRECIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(En pesos)

(Según Estadística del Banco Central)

PRODUCTOS	BASE	1944		1945	
		Sept. 30	Agosto 31	Sept. 15	Sept. 29
Trigo (1)					
Blanco, centro, corriente.....	100 Kils. s. saco Map.	173,—	183,—	183,—	182,—
Avena					
Rubia revuelta.....	100 Kils. c. saco, b. Talcahuano	106,—	102,—	100,—	101,—
Stormking 1.ª.....	100 Kils. c. saco en Tal.	122,—	152,—	151,—	153,—
Cebada					
Del país tipo exportación.....	100 Kils. c. saco en pt.	120,—	148,—	148,—	151,—
Chevalier.....	" " " "	173,—	196,—	196,—	198,—
Maiz					
Amarillo.....	100 Kils. c. saco, bodega Santiago	126,—	196,—	198,—	200,—
Colorado.....	100 Kils. " " "	124,—	191,—	193,—	200,—
Frejoles					
Cocorones.....	100 Kils. c. saco, pt.	271,—	565,—	568,—	560,—
Caballeros.....	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Trigueros.....	" " " "	220,—	270,—	290,—	308,—
Palmares.....	" " " "	518,—	567,—	567,—	567,—
Misegros.....	" " " "	337,—	370,—	370,—	370,—
Red Kidney.....	" " " "	476,—	493,—	484,—	468,—
Red Mexican.....	" " " "	380,—	392,—	395,—	393,—
Aracanos reg.....	" " " "	212,—	406,—	399,—	403,—
Fruitas.....	" " " "	246,—	455,—	448,—	440,—
Arroz.....	" " " "	223,—	275,—	301,—	331,—
Bayos reg.....	" " " "	271,—	435,—	430,—	433,—
Burritos claros.....	" " carro Ala.	264,—	540,—	545,—	545,—
Arroz					
Nac. c. cáscara.....	100 Kils. c. saco Ala.	142,—	146,—	147,—	147,—
Lentejas					
Lentej. 6 mm.....	100 Kils. c. saco, pt.	372,—	408,—	415,—	420,—
Garbanzos					
Grandes.....	100 Kils. c. saco, pt.	585,—	605,—	598,—	582,—
Regulares.....	" " " "	535,—	538,—	539,—	532,—
Arvejas					
Petit pois, verdes.....	100 Kils. c. saco b. Corral Lebu o Talcah.	253,—	294,—	292,—	291,—
Biancas «Grano de oro».....	100 Kils. " "	225,—	268,—	267,—	265,—
Papas					
Amarillas 1.ª clase.....	100 Kils. " b. Sta. Clara	153,—	166,—	165,—	167,—

(1) A partir de Enero de 1945, base Ñuñoa.

B. VINOS

El mercado de los vinos continuó mostrando, durante Septiembre, mayor interés por vinos blancos. Los precios de estas variedades, experimentaron una nueva alza. En los últimos días de Septiembre se observó una disminución de la actividad en las transacciones sobre vinos, a la que no afectó, sin embargo, a las cotizaciones.

PRECIOS DE VINOS

(Peso por litro de 12 grados, nuevo estación)
(Según estadística del Banco Central)

TIPOS	1944		1945	
	Sept. 30	Agosto 31	Sept. 15	Sept. 29
San Javier	1,70	1,675	1,75	1,75
Burdeos.....	1,35	1,70	1,80	1,80
Semillón.....	1,25	1,45	1,45	1,45
País.....	1,25	1,45	1,45	1,45
Talca				
Burdeos.....	1,75	1,75	1,80	1,80
Semillón.....	1,35	1,75	1,80	1,80
Lontué				
Burdeos.....	1,75	1,775	1,80	1,80
Semillón.....	1,40	1,80	1,85	1,85
Sauvignon.....	—	1,80	1,925	1,925
Santiago				
Burdeos.....	2,35	2,45	2,35	2,35
Semillón.....	2,00	2,45	2,35	2,35

C. GANADERIA

MOVIMIENTO DE FERIAS EN EL PAIS

Animales rematados
(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Bueyes y toros	Novillos	Vacas	Ovejas	Porcos
1939	123.606	202.082	175.938	536.929	104.237
1940	126.611	196.694	174.624	568.194	120.531
1941	126.611	203.205	170.932	614.753	164.355
1942	124.233	183.206	178.393	571.355	172.187
1943	98.018	164.416	174.042	592.354	130.199
1944	86.003	166.569	164.243	539.901	141.934
1944 Agosto	7.645	11.343	9.694	19.658	17.497
Septiembre	7.093	12.374	8.489	43.069	11.025
Octubre	7.684	16.300	11.902	47.276	7.062
Noviembre	7.308	15.975	13.529	45.358	6.381
Diciembre	7.191	16.319	15.175	52.916	5.503
1945 Enero	5.926	13.230	13.459	53.529	6.665
Febrero	4.688	13.125	12.345	45.874	4.397
Marzo	7.534	14.480	14.604	58.406	9.274
Abril	7.677	15.316	16.716	58.080	15.308
Mayo	8.778	14.858	19.116	39.898	16.974
Junio	6.548	10.437	15.377	35.171	19.818
Julio	5.687	8.891	11.502	33.562	17.439
Agosto	7.900	10.126	10.635	29.012	14.129

D. LANA

Una nueva, pero ligera declinación experimentaron durante Septiembre los precios de la lana en el mercado interno; sin embargo, al igual que en los meses precedentes, su nivel medio fue superior al del mismo mes del año pasado.

PRECIOS DE LA LANA

(Según estadística del Banco Central)

MESES	PRECIOS DEL GANADO EN SANTIAGO (en pesos por kilo vivo) (Datos de la Dirección General de Estadística)			Lana en el país enfardada, puesta en estaciones (en pesos por 100 kilos.)
	Bueyes 700 kilos	Novillos 500 kilos	Vacas 450 kilos	
1944 Agosto	5,28	5,93	5,37	1.222
Septiembre	5,74	6,51	5,76	789
Octubre	5,46	6,00	5,38	608
Noviembre	4,93	4,87	4,60	785
Diciembre	4,34	4,80	4,24	1.025
1945 Enero	4,17	4,65	4,09	1.080
Febrero	4,44	5,06	4,41	1.041
Marzo	4,75	4,99	4,29	1.083
Abril	4,50	5,03	4,30	1.134
Mayo	4,58	5,16	4,61	1.166
Junio	4,47	5,13	4,54	1.165
Julio	4,19	4,97	4,37	1.176
Agosto	4,605	5,18	4,48	1.263
				1.283
				1.325
				1.375
				1.378
				1.353
				1.287
				1.275
				1.260

ACTIVIDADES BANCARIAS

A. BANCO CENTRAL DE CHILE

TASAS DE DESCUENTO E INTERES

A continuación se inserta la lista de tasas de interés que aplica el Banco Central en sus operaciones de crédito, la que no ha sufrido modificaciones durante el mes de Septiembre.

TASAS ACORDADAS POR EL DIRECTORIO:

Descuentos al público	6 %
Redescontos a bancos accionistas	4 1/2 %
Descuentos de letras a no más de 180 días firmadas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3.º Ley 6.237)	4 %
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile (Leyes 5.185 y 6.824) a plazos no mayores de 90 días	3 %
Redescontos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	4 1/2 %

TASAS LIGADAS A LA DE REDESCONTOS A BANCOS ACCIONISTAS POR DISPOSICIONES LEGALES:

Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811)	5 %
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5.069)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2 %
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4.531)	4 1/2 %
Préstamos a las Cooperativas de Consumo (Ley 7.397)	4 1/2 %

TASAS FIJADAS POR EL DIRECTORIO DENTRO DE UN MAXIMO LEGAL:

Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y de Antofagasta (Ley 1.º y 2.º Ley 6.237)	4 %
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5.185 y 6.824)	3 %
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3 %
Préstamos al Fisco (Leyes 5.296, 6.237 y 6.334)	1,9 %
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7.144)	1 %
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (Ley 7.140)	1 %
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Ley 6.382 y 6.824)	1 %

TASAS IMPUESTAS POR LEYES:

Préstamos y descuentos al Instituto de Economía Agrícola (Ley 6.241).....	3 %
Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7.082).....	2 1/2 %
Redescuento de pagarés fiscales a la Caja Nacional de Ahorros y Bancos Comerciales (Leyes 6.334 y 6.640).....	2 %
Préstamos a la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10,000,000 (Leyes 5.185 y 6.824).....	2 %
Descuentos a la Caja de Amortización de letras aceptadas por la Tesorería General de la República (Ley 7.200).....	1 %
Préstamos a la Caja de Crédito Hipotecario (Art. 35, Ley 7.123).....	1 %
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466).....	1 %
Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Agrario (Ley 7.413).....	1 %

VALOR DE LAS ACCIONES

Las acciones del Banco Central se han cotizado durante el mes de Septiembre, en la Bolsa de Comercio de Santiago, en 2,000 pesos.

COLOCACIONES Y OBLIGACIONES

El aumento de 52,6 millones de pesos que acusan, entre el 28 de Agosto y el 25 de Septiembre, las COLOCACIONES del Banco Central, obedece principalmente a los redescuentos de documentos de crédito fiscales (Ley 6.640) presentados por la Caja Nacional de Ahorros, por 46,9 millones de pesos, y al nuevo préstamo otorgado a la Caja de Crédito Agrario de acuerdo con su reciente Ley Orgánica (Ley 8.143), por 40 millones. Al mismo tiempo, se produjeron ligeras disminuciones en los redescuentos a los bancos y en los descuentos al público, y además fueron pagadas las tres últimas letras, de 10 millones de pesos cada una, que adeudaba el Fisco desde el mes de Mayo (Art. 15, Ley 7.200).

BANCO CENTRAL

Colocaciones en moneda corriente

(En millones de pesos)

FECHAS	Redescuentos a Bancos accionistas	Descuentos al público	Préstamos a Instit. de Fomento	Préstamos al Fisco y Repart. Gubern.	Otros préstamos (1)	TOTAL
Septbr. 29 1942	144,5	146,1	390,7	729,2	397,9	1.808,4
" 28 1943	72,1	57,5	471,1	742,6	331,5	1.674,8
" 26 1944	204,5	84,4	511,0	714,6	361,5	1.876,0
Agosto 7 1945	253,0	103,0	504,3	735,7	364,7	1.960,7
" 14	230,8	105,8	504,9	735,7	324,0	1.901,2
" 21	207,9	102,7	504,8	735,7	318,4	1.869,5
" 28	218,2	106,2	502,9	735,7	314,6	1.877,6
Septbr. 4	296,4	109,6	502,3	725,7	313,3	1.947,3
" 11	331,0	109,0	501,5	705,7	324,1	1.971,3
" 18	371,5	107,6	541,5	705,7	373,9	2.100,2
" 25	214,1	101,1	544,6	705,7	364,7	1.930,2

(1) Préstamos con garantía de productos—Warrants—Ley 5.069. Préstamos: A Instituciones Hipotecarias; a la Industria Salitrea; Leyes 5.307 y 5.350; a la Caja de Previsión de Empleados Particulares y de Crédito Popular, D. L. 182 y Ley 5.398; a la Caja Autónoma de Amortización, Ley 7.144; al Instituto de Economía Agrícola, Ley 6.421; y a cooperativas de consumo, Ley 7.397. Redescuentos de documentos Ley 6.334 y descuentos de letras a cargo de los FF. CC. del E. Se da mayor detalle en la tapa posterior de este Boletín.

Junto con las colocaciones, las OBLIGACIONES en moneda corriente del Banco Central aumentaron en 49 millones de pesos, subiendo a un total de 3.267,8 millones.

BANCO CENTRAL
Obligaciones en moneda corriente
(En millones de pesos)

FECHAS	DEPOSITOS				BILLETES EMITIDOS	TOTAL
	Bancos Accionistas	Público	Fisco y Reparticiones Públicas	Caja de Amortización		
Septbr. 29 1942	252,0	69,9	30,6	15,3	1.666,5	2.034,3
Agosto 28 1943	387,3	87,0	61,8	9,9	2.105,0	2.652,0
Agosto 26 1944	380,2	116,3	57,7	4,9	2.468,0	2.967,1
Agosto 7 1945	503,5	106,4	76,3	8,4	2.597,0	3.291,6
" 14	491,1	100,0	62,6	25,1	2.530,6	3.214,4
" 21	506,7	95,7	103,6	6,1	2.491,2	3.204,3
" 28	495,7	95,9	33,5	4,0	2.589,1	3.218,8
Septbr. 4	460,2	149,4	40,3	14,7	2.615,1	3.279,7
" 11	445,7	113,9	09,6	55,2	2.593,6	3.208,0
" 18	298,6	302,8	80,9	13,3	2.756,0	3.451,0
" 25	352,8	123,7	41,3	20,7	2.729,3	3.267,8

MEDIO CIRCULANTE

Entre las quincenas terminadas el 22 de Julio y el 19 de Agosto, el CIRCULANTE EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL acusa un aumento de 12,4 millones de pesos, alcanzando un total de 3.307,5 millones. A pesar de este aumento, las existencias de circulante en poder del público disminuyeron en 4,5 millones de pesos, bajando a 2.487,3 millones de pesos, mientras que el circulante que se encuentra en poder de los bancos, aumentó en 16,9 millones, quedando en 820,2 millones.

MEDIO CIRCULANTE
(En millones de pesos)

PERIODOS QUINCENALES	EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL			TOTAL DINERO CIRCULANTE		
	Total	En los bancos	En el público	Libre circulación	Dinero giral	Total
1942 Agto. 10-Agto. 23	1.987	498	1.489	75	1.380	2.514
1943 " 9 " 22	2.692	696	1.996	74	1.806	3.302
1944 " 7 " 30	3.027	719	2.308	70	2.084	4.077
1945 Abril 30-Mayo 13	3.283	705	2.578	78	2.430	4.260
" Mayo 14-Mayo 27	3.279	751	2.528	76	2.322	4.389
" Mayo 28-Junio 10	3.326	769	2.557	77	2.404	4.529
" Junio 11-Junio 24	3.253	825	2.428	73	2.284	4.376
" Junio 25-Julio 8	3.346	784	2.562	77	2.373	4.388
" Julio 9-Julio 22	3.295	803	2.492	76	2.286	4.016
" Julio 23-Agto. 5	3.341	821	2.520	73	2.333	4.331
" Agto. 6-Agto. 19	3.307	820	2.487	75	2.293	4.504

(1) Lo constituyen los billetes y monedas emitidos por el Banco Central y los depósitos a la vista en moneda corriente constituidos en esta Institución.—(2) Comprende a los bancos comerciales, la Caja Nacional de Ahorros y la Caja de Crédito Popular.—(3) Se calcula eliminando del total las existencias en las empresas bancarias.—(4) Es el circulante «en el público» menos los depósitos de éste en el Banco Central. Representa, por lo tanto, los billetes y monedas distribuidas que se encuentran en las carteras de los particulares y en las cajas de las empresas comerciales e industriales, como también en las instituciones de fomento, hipotecarias y de previsión.—(5) CÉPITAS RECIFICADAS A PARTIR DEL BOLETÍN N.º 308. Comprende los depósitos en cuentas corrientes en los bancos comerciales y en la Caja Nacional de Ahorros, con eliminación de los depósitos mantenidos por estas instituciones entre sí.

Entre las mismas quincenas, el TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE, o sea, los billetes y monedas en libre circulación más los depósitos en cuenta corriente en los bancos comerciales y en la Caja Nacional de Ahorros (eliminadas las duplicaciones), acusa una disminución de 104,2 millones de pesos, bajando a un monto de 6.797,6 millones. Esta disminución se produjo solamente en el «dinero giral», mientras que el «dinero en libre circulación» experimentó un ligero aumento de 7,4 millones.

B. BANCOS COMERCIALES

FONDOS DISPONIBLES

El total del encaje de los bancos comerciales ha vuelto a aumentar, alcanzando un monto de 878 millones de pesos durante la quincena expirada el 19 de Agosto. Esta suma supera el nivel más alto registrado anteriormente (11 a 24 de Junio) en 19,9 millones.

El excedente de encaje sobre el mínimo legal subió a 123,9 millones de pesos, en comparación con 111,2 millones en la citada quincena de Junio.

ENCAJE DE LOS BANCOS COMERCIALES

(Promedios diarios en millones de pesos)

PERIODOS QUINCENALES	Encaje Legal mínimo	ENCAJE EFECTIVO					Exce- dente
		Billetes y monedas (1)	Depos. Banco Central	Docts. Ley 5185 (2)	Docts. Ley 6640 (3)	Total	
1942 Agto. 10—Agto. 23	441	161	253	16	123	563	122
1943 Agto. 9— » 22	570	175	423	30	135	771	201
1944 Agto. 7— » 20	657	185	432	36	129	772	115
1945 Abril 30—Mayo 13	658	193	401	48	127	769	81
Mayo 14—Mayo 27	715	205	428	47	127	807	92
Mayo 28—Junio 10	727	199	445	48	126	818	91
Junio 11—Junio 24	747	215	468	49	126	838	111
Junio 25—Julio 8	735	206	439	48	126	819	84
Julio 9—Julio 22	757	223	448	48	126	844	87
Julio 23—Agto. 5	749	208	480	48	126	862	113
Agto. 6—Agto. 19	754	221	482	49	126	878	124

(1) Se incluye una pequeña partida en oro sellado chileno.

(2) Documentos de crédito visados por el Banco Central y descontados sin responsabilidad por los bancos comerciales. Pueden incluirse en el encaje hasta un máximo equivalente al 25% del encaje mínimo legal.

(3) Préstamos otorgados al Fisco en virtud de la Ley de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción. Pueden concederse con cargo al encaje mínimo legal hasta 100 millones de pesos al año, siempre que no excedan del 80% de dicho encaje, ni que sobrepasen de 500 millones en total.

COLOCACIONES Y DEPOSITOS

Un nuevo aumento se registra durante Agosto en las COLOCACIONES en moneda corriente de los bancos comerciales, de 79,3 millones de pesos, que las incrementó a un total de 4.741,8 millones. Prácticamente todo este aumento corresponde a operaciones realizadas con el público, las que en su monto total subieron a 4.584 millones.

También han continuado aumentando durante Agosto los DEPOSITOS en moneda corriente constituidos en los bancos comerciales. El total a que han subido a fines del mes, de 4.518 millones, revela un alza de 53 millones.

Los depósitos constituidos por el público, registrados separadamente, acusan un aumento de 65,5 millones de pesos, quedando en un monto de 3.344 millones.

ESPECIFICACION	1944	1945	
	Agosto	Julio	Agosto
En Chile:			
Fondos disponibles (*)	666,9	781,7	734,3
Fondos en el exterior:			
Disponibles en Bancos y Corresponsales: En m. extr.	238,0	348,5	420,2
Adeudados a Bancos y Corresponsales: En m. ch.	2,7	5,2	5,0
En m. extr.	23,5	37,2	34,3
Colocaciones en m. ch.	3.972,8	4.662,5	4.741,8
Colocaciones en m. extr.	66,9	87,9	77,3
Total de las Colocaciones	4.039,7	4.750,4	4.819,1
Colocaciones en el público (**)	3.865,2	4.598,2	4.660,6
Inversiones	423,8	531,0	534,7
Depósitos en m. ch.	3.879,1	4.465,0	4.518,0
Depósitos en m. extr.	97,8	159,4	164,3
Total de los Depósitos	3.976,9	4.624,4	4.682,3
Depósitos del público (**)	3.112,6	3.369,2	3.441,1
Capital y Reservas	1.035,6	1.143,1	1.227,8
Redescuentos	186,6	305,0	275,4

El oro y las monedas extranjeras están reducidos a pesos chilenos a los tipos determinados por la Superintendencia de Bancos hasta Noviembre de 1942 los 100 pesos oro se consideraron a \$ 400 moneda corriente y el dólar a \$ 19,40. Desde Diciembre del mismo año el dólar se consideró a \$ 25 y el oro a \$ 500, pero a partir de Mayo de 1944 este último se convierte a razón de \$ 800. Posteriormente, desde el 31 de Diciembre de 1944 las monedas extranjeras se convierten a base de \$ 31 por dólar.

Las cifras referentes a las colocaciones y los depósitos son netas, es decir, se han descartado las duplicaciones que resultan de las colocaciones y depósitos que mantienen los bancos entre sí.

No se han considerado las operaciones tanto del activo como del pasivo, correspondientes a «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni las «Cartas de Crédito y Créditos simples o documentarios», por ser de índole especial.

Para los efectos del encaje legal se consideran además algunos documentos de crédito regidos por la Ley N.º 5185 y los contratos correspondientes al préstamo otorgado al Fisco en virtud de la Ley N.º 6.640 (véase cuadro sobre «Encaje»).

(*) Después de restar las operaciones efectuadas con el Fisco, Reparticiones Gubernativas, Municipalidades, Cajas de Ahorro, Instituciones de Fomento, Instituciones de Crédito Hipotecario, Cajas de Previsión, Caja de Amortización, Ferrocarriles del Estado, Beneficencia Pública y otras.

PERDIDAS Y GANANCIAS

Las ENTRADAS BRUTAS obtenidas por los bancos comerciales durante el ejercicio correspondiente a los seis primeros meses del presente año, ascienden a 266,4 millones de pesos, superando en 40,6 millones a las del primer semestre del año pasado.

Por otra parte, las SALIDAS BRUTAS llegaron ahora a 154,2 millones de pesos, las que también exceden de las correspondientes al primer semestre de 1944, en 24,8 millones.

A su vez, el saldo de las PERDIDAS Y REINTEGROS (castigos) subió entre ambos semestres, de 27,6 a 31,6 millones, o sea, en 4 millones.

En consecuencia, el monto de la UTILIDAD LIQUIDA ha sido en el semestre recién pasado de 80,6 millones de pesos, cantidad que acusa un aumento de 11,8 millones sobre la del mismo semestre de 1944.

El monto de los DIVIDENDOS pagados a los accionistas suma 44,8 millones de pesos, contra 38,4 millones en el primer semestre del año pasado. La relación entre estas cantidades y los capitales más las reservas de los

bancos nacionales, es de 9,9% y 9,7% anual, respectivamente. Cabe advertir que para este cálculo no se han considerado los bancos extranjeros, porque estas instituciones no reparten dividendos en Chile.

UTILIDADES LIQUIDAS

(En millones de pesos)

Iros. semestres del	BANCOS NACIONALES*				BANCOS EXTRANJEROS	TODOS LOS BANCOS
	1er. grp.	2.º grp.	3er. grp.	TOTAL		
1934	7,3 7,2%	3,6 7,8%	3,0 7,9%	13,9 7,4%	1,6 2,1%	15,5 3,9%
1935	12,8 10,7%	4,7 9,4%	3,5 8,8%	21,0 10,0%	2,0 2,2%	23,0 7,7%
1936	9,9 8,3%	6,7 11,7%	4,5 10,1%	21,1 9,5%	5,3 6,0%	26,6 8,3%
1937	10,3 8,4%	7,2 11,6%	4,9 11,6%	22,4 10,7%	10,1 11,5%	32,5 10,2%
1938	10,6 8,3%	8,8 11,8%	5,6 11,3%	25,0 9,9%	9,6 10,7%	34,6 10,1%
1939	12,7 9,2%	8,9 10,9%	5,4 10,0%	27,0 9,9%	9,8 10,2%	36,8 10,0%
1940	13,1 8,5%	9,5 10,8%	6,3 11,3%	28,9 10,3%	12,3 12,7%	41,2 10,9%
1941	18,3 13,0%	13,3 13,3%	6,2 11,0%	37,8 12,7%	11,3 11,7%	49,1 12,3%
1942	20,3 14,2%	12,9 12,3%	6,6 10,3%	39,8 12,9%	12,5 12,7%	52,3 12,8%
1943	20,8 13,2%	18,0 15,1%	7,5 10,3%	46,3 13,3%	8,2 8,1%	54,5 12,1%
1944	28,6 16,8%	28,6 16,2%	10,3 11,9%	61,7 15,5%	7,1 7,1%	68,8 13,8%
1945	30,9 18,0%	28,3 14,9%	10,3 11,1%	69,5 13,3%	11,1 14,6%	80,6 15,2%

NOTAS: Previos los reajustes efectuados por la Superintendencia de Bancos.

Las cifras porcentuales indican la relación de las utilidades líquidas con el capital y reservas de los bancos.

* 1.º grupo: Bancos de Chile. 2.º grupo: Bancos de A. Edwards y Cia., de Crédito e Inversiones, Español-Chile e Italiano. 3er. grupo: Bancos: Comercial de Curicó, de Concepción, de Constitución, de Curicó, de Llanquihue, de Osorno y La Unión, de Punta Arenas, Sur de Chile y de Talca.

En el cuadro anterior se anotan las «Utilidades líquidas» obtenidas por los bancos comerciales en los primeros semestres de los últimos doce años, con especificación de los porcentajes que representan respecto a los capitales y reservas.

Los bancos nacionales están clasificados en tres grupos: En el primero se incluyen los bancos con un capital y reservas de 250 millones de pesos o más; el segundo comprende los otros bancos nacionales con asiento principal en Santiago o Valparaíso, y, en el tercero, se incluyen los bancos regionales. Los bancos extranjeros están considerados en conjunto y en grupo separado.

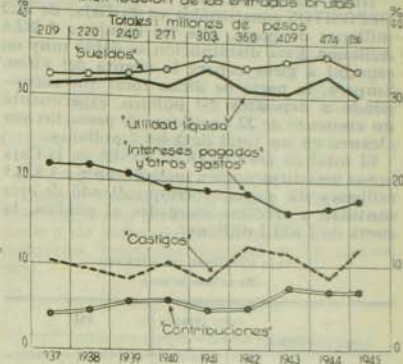
El gráfico siguiente muestra las proporciones en que han sido distribuidas las «Entradas brutas» de los bancos comerciales desde 1937. Las curvas representan el tanto por ciento en el total de las entradas, de cada uno de los rubros de «Salidas», y como también de las «Utilidades líquidas» y de los «Castigos» (salidas de «Pérdidas y Reintegros»).

En la parte superior del esquema se ha anotado como dato ilustrativo, el valor absoluto del total de las «Entradas brutas». Tanto los porcentajes representados por las curvas, como

el monto de dichas entradas, corresponden a datos anuales, con excepción de los del año en curso, que se refieren sólo a los seis primeros meses.

Bancos Comerciales

Distribución de las entradas brutas

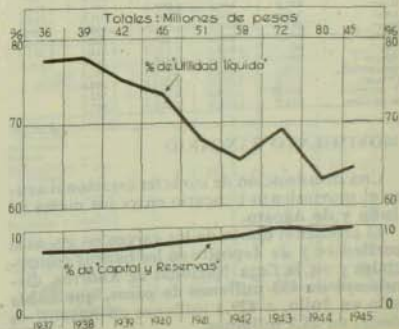


Como complemento al anterior, se publica un segundo gráfico, que se refiere sólo a los bancos nacionales. En una de las curvas de este gráfico se indica el tanto por ciento de la «Utilidad líquida» que se ha distribuido en forma de dividendo a los accionistas. Cabe advertir que la parte no distribuida ha pasado a incrementar las reservas de los bancos. La otra curva representa la relación entre el monto de dichos dividendos y los capitales y reservas.

Por la razón expuesta más arriba, no es posible considerar en este segundo gráfico el grupo de bancos extranjeros.

Bancos Nacionales

Dividendos repartidos



CAJA NACIONAL DE AHORROS

Los FONDOS DISPONIBLES de la Caja Nacional de Ahorros, que a fines de Julio alcanzaron un nivel no registrado anteriormente, han declinado durante Agosto en 40 millones de pesos, bajando a 561,1 millones.

Hubo en Agosto una disminución de los DEPOSITOS constituidos en la Caja, de 21,2 millones de pesos, que los redujo a 3.282,6 millones. Esta disminución se debió muy en especial a giros contra la cuenta del Fisco. Empero, la parte de dicho total que corresponde a depósitos del público, experimentó un aumento de 22,7 millones de pesos, los que alcanzaron un total de 2.468,7 millones.

El total de las COLOCACIONES de la Caja acusa una disminución insignificante a 1.870,9 millones de pesos, correspondiendo de esta cantidad a créditos otorgados al público, la suma de 1.639,2 millones.

CAJA NACIONAL DE AHORROS

(En millones de pesos)

ESPECIFICACION	1944		1945	
	Agosto	Julio	Agosto	
Fondos disponibles.....	496,1	601,1	561,1	
Depósitos totales.....	2.940,1	3.303,8	3.282,6	
Depósitos del público.....	2.149,5	2.446,0	2.468,7	
Colocaciones totales.....	1.647,6	1.874,8	1.870,9	
Colocaciones en el público.....	1.401,8	1.635,0	1.639,2	
Inversiones.....	799,6	857,4	856,5	

DEPOSITOS DE AHORRO

Los depósitos de ahorro continúan en su ininterrumpido tren de ascenso. Durante Agosto su total general ha aumentado en 25,3 millones de pesos, quedando a fines del mes en 1.836,6 millones.

DEPOSITOS DE AHORRO

(En millones de pesos)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	1941	1942	1943	1944	1945
Enero.....	830,7	924,3	1.055,4	1.341,7	1.681,0
Febrero.....	845,5	935,2	1.058,9	1.367,6	1.702,0
Marzo.....	852,9	948,5	1.078,8	1.397,5	1.713,4
Abril.....	865,9	958,4	1.097,1	1.421,2	1.724,9
Mayo.....	873,6	977,0	1.116,0	1.445,5	1.750,0
Junio.....	887,7	997,4	1.138,3	1.477,7	1.774,9
Julio.....	901,7	1.023,3	1.170,2	1.513,1	1.811,3
Agosto.....	909,0	1.034,2	1.196,1	1.548,5	1.836,6
Septiembre.....	915,7	1.046,4	1.218,3	1.569,3	
Octubre.....	925,8	1.057,6	1.233,5	1.594,8	
Noviembre.....	930,3	1.065,3	1.250,2	1.612,1	
Diciembre.....	935,0	1.076,4	1.322,0	1.667,7	

MOVIMIENTO BANCARIO

Una disminución de carácter estacional acusa el movimiento bancario entre los meses de Julio y de Agosto.

El promedio diario de los cargos en cuentas corrientes y de depósito en los bancos comerciales y en la Caja Nacional de Ahorros, disminuyó de 455 millones de pesos, que había sido en Julio, a 429,3 millones en Agosto, es decir, en 25,7 millones.

MOVIMIENTO TOTAL DE CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTAS DE DEPOSITO

(En millones de pesos)

MESES	Bco. Central de Chile		Bancos Comerciales		Caja Nac. de Ahorros	
	1944	1945	1944	1945	1944	1945
Enero.....	2.899,4	3.611,4	6.381,0	8.049,0	1.660,2	2.045,1
Febrero.....	2.725,5	3.337,5	5.788,7	7.035,4	1.655,3	1.799,1
Marzo.....	3.207,0	3.469,3	7.008,5	8.007,3	1.998,4	2.079,0
Abril.....	3.139,0	3.940,8	6.608,1	8.628,5	1.865,0	2.034,5
Mayo.....	3.066,1	3.833,8	7.331,2	8.241,6	1.981,8	2.051,2
Junio.....	2.721,5	3.753,0	6.794,0	8.580,0	1.947,0	2.201,1
Julio.....	3.138,1	4.129,7	7.853,2	9.205,5	2.217,0	2.628,8
Agosto.....	3.590,7	3.689,0	7.482,1	8.865,1	2.003,4	2.297,0
Septiembre.....	3.149,2		7.886,0		2.044,8	
Octubre.....	3.342,2		7.341,3		2.099,8	
Noviembre.....	3.439,4		8.246,0		2.319,7	
Diciembre.....	3.790,9					

Por otra parte, los documentos canjeados en las cámaras de compensación sufrieron también una disminución de su promedio diario, entre los meses mencionados, de 237,8 a 221,9 millones de pesos, o sea, de 15,9 millones.

MOVIMIENTO TOTAL EN LAS CAMARAS DE COMPENSACION

(En millones de pesos)

MESES	1941	1942	1943	1944	1945
Enero.....	2.691,0	3.457,0	3.645,4	4.131,9	5.256,5
Febrero.....	2.215,8	2.767,5	2.985,8	3.867,3	4.532,3
Marzo.....	2.727,1	3.242,4	3.712,2	4.570,4	5.231,8
Abril.....	2.678,0	3.288,0	3.662,3	4.453,7	5.546,7
Mayo.....	2.594,0	3.492,8	3.866,3	4.880,8	5.196,5
Junio.....	2.514,4	3.252,8	3.899,9	4.412,8	5.668,7
Julio.....	3.028,3	3.828,3	4.949,9	5.370,4	6.183,3
Agosto.....	2.857,2	3.380,1	4.105,9	5.058,6	5.768,4
Septiembre.....	2.935,8	3.424,0	3.905,6	4.827,7	
Octubre.....	3.340,8	3.791,7	4.175,3	5.104,5	
Noviembre.....	3.013,3	3.643,7	4.204,9	5.292,1	
Diciembre.....	3.211,9	3.630,7	4.526,4	5.327,9	

C. OTRAS INSTITUCIONES

INSTITUCIONES DE FOMENTO

Durante el mes de Agosto se registra un aumento de 12,5 millones de pesos en los préstamos de la Caja de Crédito Agrario, y una disminución de 10 millones en los de la Caja de Crédito Minero.

Las variaciones de los préstamos de las otras instituciones de fomento son de menor importancia. Sus saldos a fines de cada mes pueden consultarse en el cuadro siguiente.

INSTITUCIONES DE FOMENTO

Saldos vigentes de sus colocaciones a fines de cada mes

(En millones de pesos)

MESES	Caja de Crédito Agrario	Caja de Crédito Agrícola	Inst. de Crédito Industr.	Caja de Crédito Minero	Inst. de Fomento	Inst. de Fomento Ta. (Caja Nacional)	Inst. de Fomento (Caja Nacional)
1944 Agosto.....	461,5	182,2	125,7	81,9	7,7	4,4	
Septiembre.....	468,9	182,5	126,4	79,2	7,9	4,1	
Octubre.....	475,1	187,4	129,1	79,0	8,0	4,0	
Noviembre.....	474,3	188,0	136,6	79,9	7,9	4,1	
Diciembre.....	475,7	195,7	142,9	74,4	8,0	4,7	
1945 Enero.....	471,8	193,8	145,8	69,0	8,1	4,7	
Febrero.....	474,7	199,1	146,4	67,8	8,1	4,3	
Marzo.....	459,7	204,1	148,7	66,2	8,4	5,0	
Abril.....	436,2	204,3	142,1	67,6	8,6	5,1	
Mayo.....	451,9	210,3	140,3	66,7	8,6	5,1	
Junio.....	476,0	214,0	138,1	67,0	8,7	5,2	
Julio.....	475,1	208,5	140,8	76,7	8,8	5,4	
Agosto.....	487,6	211,1	140,7	66,7	8,9	5,4	

INSTITUCIONES HIPOTECARIAS

El total de bonos hipotecarios en circulación subió durante Septiembre en solamente 2,5 millones de pesos, llegando a un monto de 2.296 millones.

INSTITUCIONES HIPOTECARIAS
Circulación nominal de bonos en moneda chilena
(En millones de pesos)

MESES	Caja de Crédito Hipotecario	Banco Hipotecario de Chile	Banco Hipotecario de Valparaíso	Total
1944 Septiembre	1.268,3	617,9	231,2	2.117,4
Octubre	1.267,5	633,1	242,9	2.143,5
Noviembre	1.280,5	652,5	243,5	2.176,5
Diciembre	1.298,5	654,9	244,3	2.197,7
1945 Enero	1.306,2	654,6	243,2	2.204,0
Febrero	1.307,5	656,1	243,0	2.206,6
Marzo	1.323,5	653,4	249,0	2.225,9
Abril	1.321,7	653,3	249,3	2.224,3
Mayo	1.332,3	660,5	253,4	2.246,2
Junio	1.331,7	673,6	252,2	2.257,5
Julio	1.357,7	682,4	251,5	2.291,6
Agosto	1.358,5	682,7	253,3	2.294,5
Septiembre	1.361,9	678,5	255,6	2.296,0

E. SEGURIDAD DEL CREDITO

LETRAS PROTESTADAS

El número y el valor de las letras protestadas experimentaron un marcado descenso en Agosto. Se protestaron en este mes 5.849 letras con un valor de 19,8 millones de pesos, en comparación con 9.015 letras con un valor de 30,8 millones en Julio; no obstante esta declinación, se advierte una fuerte alza en relación con las cifras correspondientes al mes

LETRAS PROTESTADAS POR FALTA DE PAGO

(Valores en miles de pesos)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

	Número	Valor
1935	10.186	17.999,3
1936	14.766	22.407,2
1937	21.070	38.219,1
1938	31.358	54.727,4
1939	34.626	54.538,6
1940	32.091	53.866,4
1941	38.195	69.873,3
1942	40.638	70.476,3
1943	41.720	85.619,6
1944	57.194	118.573,6
Tarapacá	50	45,5
Antofagasta	213	76,7
Atacama	130	302,4
Coquimbo	156	245,5
Aconcagua	9	13,4
Valparaíso	848	2.452,8
Santiago	3.174	11.534,9
O'Higgins	53	140,1
Colchagua	36	40,3
Curicó	40	321,7
Talca	51	132,6
Maulé	—	—
Linares	110	284,1
Nuble	18	75,2
Concepción	352	752,7
Arauco	5	1,4
Bio-Bio	37	80,3
Malleco	73	462,0
Cautín	139	739,4
Valdivia	183	556,1
Osorno	136	648,6
Llanquihue	46	231,9
Chilo	—	—
Aysén	—	—
Magallanes	—	—
Agosto 1945	5.849	19.804,1
Julio 1945	9.015	30.797,6
Agosto 1944	5.354	10.952,9

de Agosto del año pasado en que los protestos alcanzaron a 5.354 letras, con un valor de 10,9 millones de pesos.

CHEQUES PROTESTADOS

El valor de los cheques protestados bajó, asimismo, de 14,7 millones en Julio a 8,7 millones en Agosto.

Número Valor
(miles de pesos)

Mayo 1945	2.317	12.011,5
Junio	2.703	13.858,4
Julio	3.624	14.681,9
Agosto	2.318	8.747,1

CAUSAS DE INSOLVENCIA

En el mes de Agosto ingresaron a las Ligas y Uniones Comerciales del país 3 causas de insolvencia con un activo de 744,9 miles de pesos y un pasivo de 1.047,5 miles. Sin datos completos conocidos ingresaron 10 causas más.

CAUSAS DE INSOLVENCIA

(En miles de pesos)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	N.º	Activo	Pasivo
1935	27	2.412,5	2.747,7
1936	32	3.814,2	4.631,4
1937	47	6.998,4	6.731,3
1938	59	11.984,5	10.411,3
1939	61	7.818,1	7.336,6
1940	79	2.868,0	2.994,4
1941	35	3.882,4	4.452,3
1942	26	7.134,7	5.745,0
1943	23	6.056,0	5.352,2
1944	22	3.391,3	5.061,8
1944 Agosto	3	502,0	132,2
Septiembre	2	139,0	191,1
Octubre	—	—	—
Noviembre	—	—	—
Diciembre	1	166,0	182,6
1945 Enero	3	406,3	600,5
Febrero	1	66,1	68,6
Marzo	—	—	—
Abril	4	4.969,4	4.455,0
Mayo	1	148,2	153,9
Junio	3	3.801,7	1.488,2
Julio	2	661,2	1.333,6
Agosto	3	744,9	1.047,5

QUIEBRAS

QUIEBRAS
(Datos de la Dirección General de Estadística)

GIRO COMERCIAL	Enero 1942	Enero 1943	Enero 1944	1944*			1945*			
	1942	1943	1944	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	
Albarotes y frutos del país	6	6	7	2	—	—	1	—	—	18
Agricultores	4	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Boticas	1	—	1	1	—	—	—	—	—	—
Comerciantes y ambulantes	15	9	37	4	4	4	1	11	12	—
Industrias varias	7	4	4	—	—	—	—	—	—	—
Panaderías y carnicerías	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sastrierías y zapaterías	1	—	5	—	—	—	2	—	—	—
Tiendas y paqueterías	4	11	6	1	1	1	—	—	—	—
Varios giros	52	66	44	3	7	5	—	—	—	2
Total	92	97	110	11	12	10	11	16	21	—

* Cifras provisionarias.

BOLSA DE VALORES

A. ACCIONES Y BONOS

El índice de cotizaciones de acciones no acusó casi variación en Agosto. Se produjeron alzas en algunos grupos de acciones, como los de compañías agropecuarias, industriales, marítimas y especialmente en los de compañías salitreras; estas alzas quedaron, sin embargo compensadas por una declinación de los demás grupos de acciones. El nivel del índice general de cotizaciones de acciones, con 134,7 puntos, continuó manteniéndose superior al registrado en 1944; así en comparación con el de Agosto de ese año se advierte un alza de 3,3%.

BOLSA DE VALORES

Índice de Acciones

(Febrero 1941=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

GRUPOS	From	From	From	Agosto	Junio	Julio	Agosto
	1942	1943	1944	1944	1945	1945	1945
Agropecuarias.....	113,7	132,6	147,8	149,4	155,8	156,3	158,5
Bancos.....	108,4	124,2	139,6	143,3	145,1	144,0	141,5
Carbonífera.....	121,0	184,5	175,2	168,9	197,4	192,4	192,9
Gas y Electricidad.....	104,9	113,1	110,0	104,2	115,9	116,2	115,1
Industriales.....	104,7	105,6	99,2	96,3	98,8	100,4	103,4
Marítimas.....	64,2	70,4	68,0	61,8	66,3	64,7	65,5
Miñeras.....	131,8	106,7	64,0	51,2	48,7	48,8	47,9
Salitreras.....	161,3	228,4	238,4	216,1	311,1	356,4	379,0
Seguros.....	158,6	168,4	131,7	122,4	117,2	120,3	119,5
Índice General.....	111,2	123,1	130,0	130,3	135,2	135,1	134,7

Un aumento casi general se registró en el movimiento de transacciones en acciones, el que fué especialmente apreciable en los grupos de acciones de compañías marítimas, industriales y mineras. El valor total de estas operaciones llegó a 154,4 millones de pesos, contra 90,7 a que alcanzó en Julio y 110,2 millones en Agosto del año pasado. Un nuevo incre-

MONTOS DE ACCIONES Y BONOS TRANSADOS EN LAS BOLSAS

(En millones de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Acciones	Bonos		
		Hipotecarios	del Estado y de Municipalidades	Compañías Industriales
1935 Promedio mensual	104,2	6,0	3,5	1,8
1936 " "	98,0	10,2	4,1	1,0
1941 " "	115,1	9,9	4,6	1,4
1939 " "	70,0	9,3	4,2	0,8
1938 " "	70,4	9,6	4,5	0,5
1940 " "	85,0	9,8	5,4	0,3
1941 " "	231,8	12,1	6,4	0,4
1942 " "	154,7	18,3	11,8	0,3
1943 " "	197,1	25,8	13,5	0,4
1944 " "	121,7	29,2	34,4	0,4
1944 Agosto	110,2	30,0	48,0	0,3
Septiembre	82,5	20,0	61,3	0,6
Octubre	92,8	32,1	43,7	1,3
Noviembre	115,8	31,8	33,9	0,8
Diciembre	133,5	28,8	35,0	0,2
1945 Enero	108,9	27,4	28,3	0,1
Febrero	58,8	22,2	19,8	0,1
Marzo	81,4	20,0	21,2	0,2
Abril	101,0	25,3	31,8	0,8
Mayo	80,6	41,1	51,0	0,5
Junio	86,8	29,0	35,5	0,4
Julio	90,7	39,0	52,9	0,2
Agosto	154,4	45,3	55,8	0,2

mento se registró también en las transacciones en bonos, las que llegaron al alto total de 101,3 millones de pesos, cifra que supera en 9,2 millones a la de Julio y en 23 millones a la de Agosto de 1944.

B. CAMBIO

Durante Septiembre no variaron los diferentes tipos de cambio del dólar.

En el mercado libre el precio del dólar experimentó una marcada alza, llegando en promedio a \$ 33,11; en el mes anterior su precio medio fué de \$ 31,69 y de \$ 31,34 en Septiembre del año pasado.

TIPOS DE CAMBIO

(Promedios mensuales en pesos)

	Cambio especial	Cambio de exportación	Cambio de disponibilidades propias	Precio en el mercado libre
	Dólar U.S.A.	Dólar U.S.A.	Dólar U.S.A.	Dólar U.S.A.
1941 Sept.	19,37	25,10	31,10	31,34
Octubre.....	19,37	25,10	31,10	31,44
Noviembre.....	19,37	25,10	31,10	31,49
Dic.....	19,37	25,10	31,10	31,56
1945 Enero.....	19,37	25,10	31,10	31,39
Febrero.....	19,37	25,10	31,10	31,78
Marzo.....	19,37	25,10	31,10	31,43
Abril.....	19,37	25,10	31,10	31,95
Mayo.....	19,37	25,10	31,10	32,65
Junio.....	19,37	25,10	31,10	32,23
Julio.....	19,37	25,10	31,10	31,77
Agosto.....	19,37	25,10	31,10	31,69
Sept.....	19,37	25,10	31,10	33,11

En el cuadro siguiente anotamos el número de monedas de cien pesos oro rematadas en las Bolsas de Comercio de Santiago y Valparaíso, durante Septiembre, el precio medio obtenido y el precio resultante por gramo de oro.

REMATES DE ORO

(Datos de las Bolsas de Comercio de Santiago y Valparaíso)

Año 1944.....	N.º de monedas de 100 pesos oro rematadas	Precio medio de la moneda de 100 pesos oro	Precio por gramo en pesos
111.454	852,93	46,59	
6 de Sept. 1944.....	14.430	828,03	45,23
13 " " ".....	8.760	837,59	45,74
22 " " ".....	4.110	841,24	45,95
27 " " ".....	10.800	842,08	46,00
6 de Junio 1945.....	10.410	816,84	44,62
8 " " ".....	4.730	821,09	44,85
15 " " ".....	14.550	810,21	44,26
20 " " ".....	12.560	814,83	44,51
27 " " ".....	22.620	800,00	43,70
4 de Julio 1945.....	6.770	805,55	44,01
12 " " ".....	5.900	805,67	44,01
18 " " ".....	11.130	807,68	44,12
26 " " ".....	6.910	811,27	44,32
8 de Agosto 1945.....	5.060	823,85	45,00
16 " " ".....	16.200	805,22	43,99
22 " " ".....	7.750	813,91	44,46
29 " " ".....	3.810	816,65	44,61
5 de Sept. 1945.....	2.540	815,13	44,53
12 " " ".....	11.000	824,02	45,01
26 " " ".....	6.080	817,37	44,65

HACIENDA PUBLICA

EJERCICIO ORDINARIO

Las entradas ordinarias del Fisco, cuyo monto en Agosto llegó a 298,5 millones de pesos, fueron inferiores en 62,9 millones a las de Julio, pero superiores en 36,9 millones a las del mismo mes del año pasado.

En el período de Enero a Agosto las rentas ordinarias han llegado a 2.730,6 millones de pesos, con lo que han superado en 527,6 millones (24%) a las que se percibieron en el mismo lapso del año 1944.

Los gastos de la Nación en los ocho primeros meses del año han subido, en comparación con los de igual período del año pasado, en 397 millones de pesos (15,6%), llegando en total a 2.941,8 millones.

ENTRADAS Y GASTOS ORDINARIOS

(En millones de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	1944		1945	
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos
Enero	194,6	256,3		
Febrero	193,1	215,7		
Marzo	254,5	291,1		2.116,9
Abril	249,0	284,2		
Mayo	257,9	287,9		
Junio	535,0	735,6		
Julio	357,3	361,4	4.472,1	834,9
Agosto	261,6	298,5		
Septiembre	241,8			
Octubre	313,4			
Noviembre	502,1			
Diciembre	829,1			

Las rentas provenientes de los impuestos se redujeron a 197,9 millones de pesos, de un total de 265,3 millones a que habían alcanzado en Julio; comparadas con las de Agosto del año pasado señalan un alza de 20,1 millo-

IMPUESTOS

(En millones de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Impuesto a la renta	Otros impuestos	Total
1935	250,7	268,6	519,3
1936	238,7	355,9	594,6
1937	253,2	372,9	626,1
1938	282,6	425,2	707,8
1939	302,1	430,5	732,6
1940	382,6	511,2	893,8
1941	500,8	694,7	1.195,5
1942	635,9	976,1	1.612,0
1943	966,0	1.103,5	2.069,5
1944	1.217,3	1.506,4	2.723,7
1944 Agosto	43,2	134,6	177,8
Septiembre	40,8	120,6	161,4
Octubre	81,7	146,2	227,9
Noviembre	275,4	143,4	418,8
Diciembre	160,3	193,3	353,6
1945 Enero	44,8	135,1	179,9
Febrero	30,3	125,0	155,3
Marzo	52,1	137,7	189,8
Abril	45,7	140,9	186,6
Mayo	45,7	138,6	184,3
Junio	453,5	148,9	602,4
Julio	121,0	144,3	265,3
Agosto	50,5	147,4	197,9

nes. En los meses de Enero a Agosto se han percibido por concepto de impuestos 1.961,5 millones de pesos (843,6 por impuestos a la renta y 1.117,9 millones por otros impuestos); comparada esta cifra con la del período correspondiente del año pasado, que alcanzó a 1.562,0 (659,1 millones por impuestos a la renta y 902,9 millones por otros impuestos), se observa que ha subido en 399,5 millones (25,5%).

RENTAS ADUANERAS

(Datos de la Superintendencia de Aduanas)

(En millones de pesos)

FECHAS	Exportación	Importación	Otras Entradas	Total
1936	0,6	405,7	180,4	687,7
1937	0,6	353,2	231,3	785,1
1938	0,4	617,0	252,5	869,9
1939	0,4	601,0	239,8	841,2
1940	0,5	634,9	277,5	912,9
1941	1,7	639,5	356,6	997,7
1942	1,2	353,5	311,0	865,8
1943	0,9	487,1	289,9	777,9
1944	0,9	515,1	429,1	945,1
1944 Julio	0,1	31,5	23,9	55,5
Agosto	0,1	39,6	37,5	77,2
Septiembre	0,2	42,3	41,2	83,7
Octubre	—	33,7	32,7	66,4
Noviembre	0,1	43,5	44,6	88,2
Diciembre	—	74,8	69,7	144,5
1945 Enero	0,1	40,9	42,0	82,9
Febrero	0,1	38,3	40,5	78,9
Marzo	—	41,8	42,2	84,0
Abril	0,1	66,8	50,2	117,1
Mayo	0,1	55,8	47,5	103,4
Junio	0,2	51,5	45,4	97,1
Julio	0,4	64,3	51,4	116,1

CAJA DE AMORTIZACION

Los ingresos de la Caja de Amortización alcanzaron en Agosto a 103 millones de pesos; correspondieron de esta suma 18,4 millones a rentas propias de la Caja, 36,3 millones a aportes para el servicio de empréstitos, 35 millones a entradas especiales y 13,3 millones a ingresos diversos.

Los egresos de la Caja sumaron 67,8 millones de pesos, de los cuales se destinaron al servicio de empréstitos 25,8; se giraron con cargo a entradas especiales 35,6 millones y para otros egresos 6,4 millones de pesos.

Con un total de entradas de 103 millones de pesos y de gastos de 67,8 millones, quedó en Agosto un saldo a favor de la Caja de 35,2 millones de pesos.

CAJA DE AMORTIZACION

Movimiento de ingresos y egresos en el mes de Agosto de 1945

(En millones de pesos)

INGRESOS	103,0	EGRESOS	67,8
Rentas	18,4	Servicio de Empréstitos	19,3
Aportes para servicio de empréstitos	36,3	Servicio de emp. con cargo a aportes	6,5
Entradas especiales	35,0	Giros con cargo a entradas especiales	35,4
Otros Ingresos	13,3	Otros egresos	6,4

RÉSUMEN EXPLICATIVO DE LAS LEYES QUE SE CITAN FRECUENTEMENTE EN EL TEXTO DEL BOLETÍN EN ESPECIAL EN CUANTO DICEN RELACION CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Ley Orgánica del Banco Central de Chile: Decreto-Ley N.º 486, de 21 de Agosto de 1925. Se publicó con todas las modificaciones introducidas posteriormente, en el «Diario Oficial» de 4 de Septiembre de 1935.

Ley N.º 4.531, de 15 de Enero de 1929. Crea las cooperativas agrícolas. El inciso 6.º del artículo 24 autoriza al Banco Central para descontar letras de dichas cooperativas al mismo interés que a los bancos comerciales.

Ley N.º 5.069, de 26 de Febrero de 1932. (Modifica la Ley N.º 3.896, sobre Almacenes Generales de Depósito, Warrants). Establece que el Banco Central de Chile puede hacer préstamos con garantía de vales de prenda emitidos por Almacenes Generales de Depósito, con vencimientos hasta de 180 días, y a una tasa de interés igual a la que rija para los redescuentos a los bancos accionistas.

Decreto-Ley N.º 182, de 16 de Julio de 1932. MEMORIA DE 1932, PÁG. 113. Autoriza al Banco Central de Chile para conceder préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, hasta un máximo de 30 millones de pesos.

Decreto-Ley N.º 646, de 26 de Septiembre de 1932. MEMORIA DE 1932, PÁG. 121. Establece que la Comisión de Cambios Internacionales—actual Consejo Nacional de Comercio Exterior—exigirá que una cuota no superior al 20% del valor de cada exportación sea retornada en divisas para ser vendidas al Banco Central de Chile al tipo de cambio oficial. Estas divisas deben destinarse a cubrir las autorizaciones que expida la referida Comisión de cambios con arreglo a la Ley N.º 5.107.

Ley N.º 5.185, de 30 de Junio de 1933. Su Art. 1.º autoriza al Banco Central para conceder créditos directos e indirectos, al Instituto de Crédito Industrial (50 mill.), a la Caja de Colonización Agrícola (20 mill.) y a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile (190 mill.)—con las modificaciones introducidas por las leyes Nos. 5.307, 5.331, 5.398, 6.011, 6.155, 6.290, 6.824 y 8.143. El todo o parte de estos créditos puede ser concedido por los bancos comerciales y por la Caja Nacional de Ahorros, sin responsabilidad para ellos, siempre que los respectivos documentos sean calificados, aceptados y visados por el Banco Central. Además quedan facultados para constituir hasta un 25% de sus encajes mínimos legales con dichos documentos.

Su Art. 2.º—modificado por la Ley N.º 6.824—suspende los efectos, mientras dure la inconversión metálica dispuesta por la Ley N.º 5.107, de los Arts. 83 al 87 de la Ley Orgánica del Banco Central, que se refieren a la obligación de mantener una reserva de oro en relación con el monto de los billetes emitidos y de los depósitos.

El Art. 19 faculta al Banco Central para considerar las libras esterlinas, los dólares norteamericanos y los francos franceses de su encaje legal, computados en la antigua paridad oro, o sea \$ 40,—, \$ 8,219, y \$ 0,322, respectivamente. Véanse Leyes Nos. 5.307, 5.398, 6.290 y 6.824.

Ley N.º 5.296, de 17 de Noviembre de 1933. MEMORIA DE 1933, PÁG. 82. Autoriza al Presidente de la República para convertir y consolidar las obligaciones fiscales a favor del Banco Central de Chile derivadas de diversas leyes y decretos-leyes, las que en conjunto suman \$ 672.470.370,39. Véanse Leyes Nos. 6.237 y 6.334.

Ley N.º 5.307, de 25 de Noviembre de 1933. MEMORIA DE 1933, PÁG. 84. Aumenta de 150 a 290 millones de pesos el límite máximo de la suma que puede prestar de acuerdo con la Ley N.º 5.185, el Banco Central de Chile a la industria salitrera.

Ley N.º 5.398, de 14 de Febrero de 1934. MEMORIA DE 1934, PÁG. 68. Autoriza al Banco Central de Chile para otorgar créditos directos e indirectos a la Caja de Crédito Popular y rebaja a 22 millones de pesos la suma de 25 millones que fijaba la Ley N.º 5.185 como límite máximo para los préstamos del Banco Central al Instituto de Crédito Industrial.

Ley N.º 6.237, de 27 de Agosto de 1938. MEMORIA DE 1936, PÁG. 62. (Refundida con otras por Ley N.º 6.798, de 11 de Agosto de 1941.—Memoria de 1941, PÁG. 75). Autoriza al Banco Central de Chile para anticipar, en forma de créditos directos e indirectos y dentro de cada año, los aportes a capital y subvenciones que actualmente abona el Fisco a los Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (5 millones a cada uno) y a la Caja de Crédito Minero (5 millones de aporte a capital y 10 millones de subvención, que corresponden aproximadamente a la tercera parte del producto del impuesto al petróleo). Lo autoriza además para operar con esta última Institución, por medio de letras giradas, aceptadas o avaladas por ella con vencimientos no mayores de 180 días.

El Art. 7.º de esta Ley faculta al Presidente de la República para agregar a las obligaciones del Fisco a favor del Banco Central, convertidas y consolidadas en virtud de la Ley N.º 5.296, el préstamo de \$ 38.362.544,77 contratado por el Fisco en 1934—Ley N.º 5.331—para completar el capital de la Caja de Crédito Minero.

Ley N.º 6.334, de 29 de Abril de 1939. MEMORIA DE 1939, PÁG. 57. (La Ley 6.640, publicada en el Diario Oficial de 10 de Enero de 1941, contiene el texto definitivo de la Ley 6334). El Art. 33 autoriza al Presidente de la República para agregar al préstamo consolidado del Fisco en el Banco Central (Leyes 5.296 y 6.237) el saldo de 75 millones de pesos de la obligación que tomó a su cargo el Fisco en este Banco, en Marzo de 1937, de acuerdo con la Ley N.º 6.011.

Crea la «Corporación de Reconstrucción y Auxilio» y la «Corporación de Fomento de la Producción» y faculta al Presidente de la República para contratar empréstitos en moneda extranjera, a un interés no superior al 3% anual, hasta por un equivalente a dos mil millones de pesos en moneda nacional. Dichos empréstitos deben ser colocados a la par.

Autoriza también al Presidente de la República para contratar préstamos hasta un máximo de 500 millones de pesos, con los bancos comerciales y Cajas de Ahorro, para invertirlos en construcciones de habitaciones populares. Estos préstamos deben contratarse en cuotas anuales no superiores a 100 millones y a un interés de 2% anual, con el mismo porcentaje de amortización. Los bancos y cajas quedan autorizados para colocar en estos préstamos hasta un 80% de sus encajes mínimos legales, pudiendo también en casos calificados favorablemente por la Superintendencia de Bancos, redescantar en el Banco Central los documentos respectivos.

Crea y modifica algunas contribuciones.

Ley N.º 6.421, de 10 de Octubre de 1939. MEMORIA DE 1939, PÁG. 95. (Modifica las Leyes N.ºs 5.394 y 5.731; refundidas en texto definitivo por Decreto N.º 628 publicado en el Diario Oficial de 18 de Noviembre de 1939). Autoriza permanentemente a la Junta de Exportación Agrícola—actual Instituto de Economía Agrícola—para comprar y vender trigo y sus derivados, u otros productos agrícolas.

Con este objeto faculta al Banco Central para descontar letras en que intervenga dicha Junta y para hacerle préstamos por medio de pagarés. El total de estos créditos se limita a 120 millones de pesos, sus plazos no podrán ex-

Ley N.° 6.824, de 15 de Febrero de 1941. MEMORIA DE 1941, PÁG. 71. Sustituye el Art. 1.° de la Ley N.° 5.185, amodificado Industrial (de 22 a 50 mill.).

También sustituye el Art. 2.° de la misma Ley N.° 5.185, suspendiendo los efectos de los Arts. 83 al 87 de la Ley Orgánica del Banco Central, referentes a la reserva de oro.

Ley N.° 7.082, de 4 de Octubre de 1941. MEMORIA DE 1941, PÁG. 116. Autoriza al Banco Central de Chile para descontar letras en que intervenga la Caja de Crédito Minero, o hacerle préstamos por medio de pagarés suscritos por ella, anual y no podrán exceder en total de 100 millones de pesos, ni del valor de los minerales que la Caja tenga en existencia. El Banco Central se pagará el valor de estos documentos con el producto en moneda corriente de las ventas de monedas extranjeras que efectúe por cuenta de la Caja de Crédito Minero.

Ley N.° 7.140, de 23 de Diciembre de 1941. MEMORIA DE 1941, PÁG. 122. Determina que el Banco Central de Chile descontará letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, originadas en operaciones de índole comercial, con vencimientos no mayores de 180 días y a una tasa que no exceda de 1% anual. Se autorizan estos descuentos hasta por un total de 150 millones de pesos.

Ley N.° 7.200, de 21 de Julio de 1942. MEMORIA DE 1942 PÁG. 66. Su artículo 15 dispone que el Banco Central de Chile descontará letras de cambio giradas por la Caja Autónoma de Amortización y aceptadas por el Tesorero General de la República, a cuenta de impuestos por recibir. El plazo de vencimiento de estas letras no podrá ser mayor de seis meses y en todo caso deberán estar canceladas el 31 de Diciembre de cada año. El monto total de estos descuentos se limita a un 12 por ciento del Presupuesto anual de la Nación y deberán ser efectuados a una tasa de 1% anual.

El artículo 16 faculta al Banco Central para modificar, de acuerdo con el Presidente de la República, las cuotas de encaje mínimo de los bancos comerciales y de la Caja Nacional de Ahorros. Dichas cuotas no podrán ser reducidas en más de una cuarta parte de los porcentajes que rigen a la promulgación de esta ley.

El artículo 30 autoriza al Banco Central para comprar y vender divisas extranjeras a los precios que fije su directorio, previa autorización del Presidente de la República. También se le autoriza para comprar oro metálico de producción nacional, pudiendo pagar hasta un 15% más que el precio oficial del oro en Estados Unidos. El mismo artículo deroga el N.° 5.° de la Ley N.° 5.107, que obligaba al Banco Central a fijar diariamente el cambio internacional a base de las últimas transacciones y que lo autorizaba para operar libremente en operaciones de cambio de poca importancia.

Ley N.° 7.397, de 7 Enero de 1943. MEMORIA DE 1942, PÁG. 190. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a cooperativas de consumo que reúnan ciertas condiciones, mediante pagarés a no más de 180 días y a un interés igual a la tasa de redescuento a bancos accionistas.

Ley N.° 7.747, de 24 de Diciembre de 1943, MEMORIA DE 1943, PÁG. 82. («Ley Económica»). Legisla sobre arriendo de bienes raíces; capitalización de utilidades extraordinarias; control de precios; reglamentación del trabajo y previsión de cesantía; producción agropecuaria; etc.

Su Título VIII se refiere a medidas financieras. Faculta al Presidente de la República para que permita al Banco Central efectuar compras y ventas de divisas, oro y certificados de depósitos en oro y, asimismo, para que pueda adquirir bonos del Estado e hipotecarios u otros valores a corto plazo. También lo faculta para disponer que el Banco Central reciba depósitos en moneda nacional a interés y convertibles en oro o monedas extranjeras.

Aparte de estas medidas relacionadas directamente con el Banco Central, otras disposiciones del mismo Título autorizan al Presidente de la República para emitir y colocar obligaciones en oro o en moneda extranjera; resolver la acuñación de monedas de oro; y, acordar el comercio libre del oro.

Ley N.° 8.143, de 11 de Agosto de 1945, BOLETÍN N.° 209, PÁG. 151 Nueva Ley Orgánica de la Caja de Crédito Agrario. Sustituye las obligaciones de esta Caja a favor del Banco Central, ascendentes a 370 millones de pesos, por bonos fiscales del 7-1%, que entregará el Fisco al Banco estimados en su valor nominal y que devengarán sólo un 2% de interés mientras se hallen en poder de esta Institución. Se destina al servicio de estos bonos, por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización, el dividendo y la regalía que percibe el Fisco del Banco Central.

Autoriza al Banco Central para conceder nuevos préstamos a la Caja de Crédito Agrario, hasta por 200 millones de pesos, a un año de plazo, con 1% de interés anual y sin garantía especial. Además, el Banco Central queda autorizado para adquirir, de acuerdo con el Art. 40 de la Ley N.° 7.747, las letras de crédito o bonos hipotecarios a plazos no mayores de 10 años que podrá emitir la Caja de Crédito Agrario.

Se autoriza a dicha Caja para recibir depósitos de cualesquier institución o persona. Estos depósitos devengarán intereses y tendrán la garantía del Estado. Los bancos comerciales, Caja Nacional de Ahorros y Caja de Crédito Popular podrán depositar sus encajes en dicha Caja.

